


ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

<p>SEÑORES ASISTENTES</p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><u>VICEALCALDE</u> ILMO.D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO D. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Sánchez Acera, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p> <p>No asiste a la presente sesión, habiendo excusado su inasistencia el Concejal</p> <p>D. ROBERTO FRAILE HERRERA (C's)</p>
--	--

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
Observaciones		Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		Página	

ORDEN DEL DÍA


A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede (Acta de 15 de julio de 2019 -sesión ordinaria- y 19 de julio de 2019 -sesión extraordinaria y urgente-).

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA


- 2.1.1.** Aprobación de concesión de compatibilidad para ocupación marginal a D. Ramón Cubián Martínez.
- 2.1.2.** Aprobación de expediente de omisión de fiscalización relativo a la sustitución de césped artificial en dos campos de fútbol del Complejo Deportivo Valdelasfuentes, a favor de U.T.E. CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS.
- 2.1.3.** Aprobación de expediente de omisión de fiscalización relativo a la sustitución de césped artificial en dos campos en el Polideportivo José Caballero de Alcobendas, a favor de U.T.E. CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS.
- 2.1.4.** Aprobación de expediente de omisión de fiscalización relativo a la obra de remodelación del Campo de Rugby “LAS TERRAZAS” de Alcobendas, a favor de SERANCO, S.A.
- 2.1.5.** Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito: abono de facturas pendientes de pago de 2018 del Departamento de Contratación.
- 2.1.6.** Aprobación de la modificación presupuestaria por transferencia de crédito nº 6/2019.
- 2.1.7.** Aprobación inicial del expediente de modificación del vigente presupuesto prorrogado por Crédito extraordinario núm. 6/2019.
- 2.1.8.** Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 7/2019.
- 2.1.9.** Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito establecido por Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid a favor de la Entidad CLECE, S.A.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	2/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1. Dar cuenta del acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2019 (nº 3/275) relativo al nombramiento de los Consejeros de los Consejos Rectores de los Patronatos Municipales.
2. Dar cuenta del acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2019 (nº 16/288) relativo a la Delegación de atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local.
3. Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 8570 de 16 de julio de 2019 relativo a la Delegación de la Presidencia y Vicepresidencia de las Comisiones Permanentes Especiales.
4. Informe de los Órganos de Gobierno.
5. MOCIONES.
6. SOLICITUD DE COMPARECENCIA ANTE EL PLENO.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	3/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE (ACTA DE 15 DE JULIO DE 2019 -SESIÓN ORDINARIA- Y 19 DE JULIO DE 2019 -SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE-).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD de los presentes (26).

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

2.1.1.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA OCUPACIÓN MARGINAL A D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD MARGINAL A D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 30 de julio de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Alcalde, D. Rafael Sánchez Acera, del siguiente tenor literal:


PROPUESTA DE ALCALDÍA

“Vista la solicitud de compatibilidad presentada por el Concejal D. Ramón Cubián Martínez en fecha 10 de julio de 2019 para realizar actividades propias del ejercicio de la abogacía.

Visto que en la citada solicitud el Sr. Cubián expresamente renuncia a realizar en el seno de esta actividad marginal, ningún tipo de actividad que se relacione directamente con las que desarrolla como Concejal de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la Secretaria General del Pleno en fecha 23 de julio de 2019.

En Base a lo anterior, se eleva al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO.-

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	4/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

ÚNICO.- Conceder a D. Ramón Cubián Martínez, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de abogacía, como actividad privada marginal, respecto de la dedicación preferente a sus funciones como Concejal y Portavoz adjunto del Grupo Popular, en los términos consignados en el informe de Secretaría General del Pleno.

Es lo que tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación.

Alcobendas, a 30 de julio de 2019. El Alcalde. Fdo. Rafael Sánchez Acera”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta, con la abstención del Sr. Cubián Martínez quien se ausentó de la sesión mientras se trató el asunto. Alcobendas, 18 de septiembre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (25), con la abstención del Sr. Cubián Martínez quien se ausentó de la sesión mientras se trató el asunto, por encontrarse en causa de abstención.

2.1.2.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN DOS CAMPOS DE FÚTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO VALDELASFUENTES, A FAVOR DE U.T.E. CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019 el siguiente

DICTAMEN


3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN DOS CAMPOS DE FÚTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO VALDELASFUENTES, A FAVOR DE U.T.E. CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 25 de julio de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a Cristina Martínez Concejala, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONVALIDACIÓN DE FACTURA A FAVOR DE UTE CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS

“Se somete al Pleno la siguiente,

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	5/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



PROPUESTA

Con fecha 01 de julio de 2019 los Servicios Jurídicos del Departamento de Obras han emitido un informe-propuesta, relativo al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO por factura pendiente de abono de 2018, correspondiente a la CERTIFICACIÓN FINAL de las obras de sustitución de césped artificial en dos campos de fútbol de la ciudad deportiva Valdelasfuentes, aprobada por decreto nº 1505, de fecha 08 de febrero de 2019, por importe de 10.606,38 euros, que ha quedado sin consignación presupuestaria por cambio de ejercicio económico, en el que se manifiestan las siguientes consideraciones y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Decreto nº 6612, de fecha 04 de junio de 2018, se adjudicó a la empresa "OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, SA (OPSA) /CONSTRUCCIONES GLESA SA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS abreviadamente "U.T.E. CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS" (U88110127) el contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CUATRO CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS, DOS EN EL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO Y DOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VALDELASFUENTES de esta ciudad, cuyo contrato administrativo se formalizó el día 13 de junio de 2018.

El día 14 de diciembre de 2018 se formalizó el Acta de Recepción de las obras, levantándose Acta de Medición General el día 17 de diciembre de 2018.

Segundo: Con fecha 26 de diciembre de 2018 se informó en el Departamento de Obras, tanto la Medición General como la Certificación Final, proponiendo su abono.


Aunque se trata de una Inversión Financieramente Sostenible, desde las fechas anteriormente mencionadas no se ha podido finalizar la tramitación de la Certificación Final antes de finalizar el ejercicio y por motivo de cambio de ejercicio no se ha podido abonar el importe total de la Certificación Final por importe de 10.606,38 euros.

Por Decreto nº 1505, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó la Certificación Final de las obras de Sustitución de césped artificial en dos campos de Fútbol en la ciudad deportiva Valdelasfuentes, por importe de obra ejecutada de 251.473,10 euros, Autorizando y Disponiendo a favor de la empresa el incremento de 4.012,59 euros, no siendo posible emitir AD en 2019 por falta de disponibilidad en la partida.

El importe de la prestación (10.606,38 euros, IVA incluido) es anterior al trámite de fiscalización previa limitada, por lo que la convalidación de las actuaciones ha quedado condicionada a la oportuna modificación presupuestaria al efecto de dotar las partidas correspondientes de la consignación suficiente en el ejercicio presupuestario del 2019.

Tercero: Con fecha 25 de marzo de 2019, se solicitó, mediante comunicado interior del Subdirector General de Obras a Intervención, la incorporación de remanentes

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	6/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



de diversas partidas para su aplicación en otras que requieren financiación, entre ellas las relacionadas con este contrato, para el abono de las correspondientes certificaciones finales:

	PARTIDA	DESCRIPCION	AUMENTO	BAJA
2018	254/15320/61995	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN CENTRO HISTÓRICO		23.750,91
	254.63301.61902	IFS. CESPED CF J. CABALLERO	13.144,53	
	254.93301.61949	IFS. CESPED CF CDV	10.606,38	
		TOTAL	23.750,91	23.750,91

Cuarto: El día 24 de junio de 2019 se emitió informe del Subdirector General de Obras, conformado por la Concejala de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras con competencia en la actuación realizada por delegación del Alcalde-Presidente (Decreto nº 7584 de 24 de junio de 2019), reflejando en su contenido todos los extremos establecidos en la Base 63 de ejecución de presupuesto.


FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: El gasto originado y asumido por la U.T.E. CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS, con C.I.F U88110127, debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación del servicio que ha sido efectivamente prestado, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado del mismo y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2018, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas entre otras, a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Además son de aplicación al asunto que nos ocupa:

- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.
- El artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	7/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

- *El Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.*


Tercero: En aplicación de lo establecido en la citada Base 63.6 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2018, la competencia para la convalidación de los actos administrativos y para la aprobación de los gastos en expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo lo manifestado; de conformidad con lo dispuesto en las normativas legales con los artículos antes mencionados; a la vista de la documentación elaborada por la Subdirección General de Obras y previo informe de la Intervención municipal sin naturaleza de fiscalización, a fin de que entre otros contenidos acredite la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto referente al expediente relativo al pago de la factura emitida por la empresa UTE CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS en relación con el contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CUATRO CAMPOS DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DE ALCOBENDAS, DOS EN EL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO Y DOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALDELASFUENTES de esta ciudad, perteneciente al ejercicio 2018; y en uso de las atribuciones conferidas en la Base 63.6 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2018,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Convalidar los gastos realizados, a efectos de su imputación contable y presupuestaria, que corresponden a la factura de la empresa "UTE CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS" realizados en el año 2018, recibidos con la conformidad del Subdirector General de Obras, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicio 2018, todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente, firmados por el Subdirector General de Obras, cuyos centros gestores, aplicaciones presupuestarias e importes afectados son los que se detallan a continuación:

Número Factura	Fecha Factura	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe
18008	17/12/2018	SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS. CIUDAD DEPORTIVA VALDELASFUENTES CERTIFICACIÓN "LIQUIDACIÓN".	254/93301/61949	10.606,38 €

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	8/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y reconocer extrajudicialmente el crédito anteriormente detallado que asciende a un total de DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS, CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (10.606,38 euros), IVA incluido, a favor de la empresa UTE CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS, con C.I.F.U8811012.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Fdo. La Concejala Delegada de Medio Ambiente, Cristina Martínez Concejo (26 de julio de 2019). El Subdirector General de Obras, Emilio Losana Sánchez (25 de julio de 2019)”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de septiembre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

2.1.3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN DOS CAMPOS DE FÚTBOL EN EL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO DE ALCOBENDAS, A FAVOR DE U.T.E. CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN DOS CAMPOS DE FÚTBOL EN EL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO DE ALCOBENDAS. A FAVOR DE U.T.E. CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 25 de julio de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONVALIDACIÓN DE FACTURA A FAVOR DE UTE CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS

“Se somete al Pleno la siguiente,

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	9/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



PROPUESTA

Con fecha 12 de junio de 2019 los Servicios Jurídicos del Departamento de Obras emitieron un informe-propuesta que ha sido actualizado el día 2 de julio de 2019 con la nueva Corporación Municipal, relativo al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO por factura pendiente de abono de 2018, correspondiente a la CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN DOS CAMPOS DE FÚTBOL EN EL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO, aprobada por decreto nº 1512, de fecha 12 de febrero de 2019, por importe de 13.144,53 euros, que ha quedado sin consignación presupuestaria por cambio de ejercicio económico, en el que se manifiestan las siguientes consideraciones y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Decreto nº 6612, de fecha 04 de junio de 2018, se adjudicó a la empresa "OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, SA (OPSA) /CONSTRUCCIONES GLESA SA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS abreviadamente "U.T.E. CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS" (U88110127) el contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN CUATRO CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS, DOS EN EL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO Y DOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VALDELASFUENTES de esta ciudad, cuyo contrato administrativo se formalizó el día 13 de junio de 2018.


El día 14 de diciembre de 2018 se formalizó el Acta de Recepción de las obras, levantándose Acta de Medición General el día 17 de diciembre de 2019.

Segundo: Con fecha 21 de diciembre de 2018 se informó en el Departamento de Obras, tanto la Medición General como la Certificación Final, proponiendo su abono.

Aunque se trata de una Inversión Financieramente Sostenible, desde las fechas anteriormente mencionadas no se ha podido finalizar la tramitación de la Certificación Final antes de finalizar el ejercicio y por motivo de cambio de ejercicio no se ha podido abonar el importe total de la Certificación Final por importe de 13.144,53 euros.

Por Decreto nº 1512, de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó la Certificación Final de las obras de Sustitución de césped artificial en dos campos de Fútbol en el Polideportivo José Caballero, por importe de obra ejecutada de 254.450,14 euros, Autorizando y Disponiendo a favor la empresa el incremento de 6.538,77 euros, no siendo posible emitir AD en 2019 por falta de disponibilidad en la partida.

El importe de la prestación (13.144,53 euros, IVA incluido) es anterior al trámite de fiscalización previa limitada, por lo que la convalidación de las actuaciones ha quedado condicionada a la oportuna modificación presupuestaria al efecto de dotar las partidas correspondientes de la consignación suficiente en el ejercicio presupuestario del 2019.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	10/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

Tercero: Con fecha 25 de marzo de 2019, se solicitó, mediante comunicado interior del Subdirector General de Obras a Intervención, la incorporación de remanentes de diversas partidas para su aplicación en otras que requieren financiación, entre ellas las relacionadas con este contrato, para el abono de las correspondientes certificaciones finales:

	PARTIDA	DESCRIPCION	AUMENTO	BAJA
2018	254/15320/61995	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN CENTRO HISTÓRICO		23.750,91
	254.63301.61902	IFS. CESPED CF J. CABALLERO	13.144,53	
	254.93301.61949	IFS. CESPED CF CDV	10.606,38	
		TOTAL	23.750,91	23.750,91

Cuarto: El día 21 de mayo de 2019 se emitió informe del Director del Área de Urbanismo, conformado por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Licencias con competencia en la actuación realizada por delegación del Alcalde-Presidente (Decreto nº 6549, de fecha 23 de junio de 2015), reflejando en su contenido, todos los extremos establecidos en Base 63 de ejecución de presupuesto. Dicho informe firmado electrónicamente, se remitió mediante correo electrónico a Intervención con fecha 22 de mayo de 2019.

Quinto: El día 7 de junio de 2019, la Intervención General emitió el correspondiente informe de Reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de la Certificación Final de las citadas obras, en el que se hace constar de existencia de crédito adecuado y suficiente condicionado a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria de suplemento de crédito número 5 y crédito extraordinario número 3.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: El gasto originado y asumido por la U.T.E. CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS, con C.I.F. U88110127, debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación del servicio que ha sido efectivamente prestado, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado del mismo y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2018, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas entre otras, a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	11/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Además son de aplicación al asunto que nos ocupa:

- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.
- El artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- El Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.


Tercero: En aplicación de lo establecido en la citada Base 63.6 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2018, la competencia para la convalidación de los actos administrativos y para la aprobación de los gastos en expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo lo manifestado, de conformidad con lo dispuesto en las normativas legales con los artículos antes mencionados; a la vista de la documentación elaborada por el Área de Ciudad; previo informe de la Intervención municipal sin naturaleza de fiscalización, a fin de que entre otros contenidos acredite la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto referente al expediente relativo al pago de la factura emitida por la "U.T.E. CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS" en relación con el contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN CUATRO CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS, DOS EN EL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO Y DOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VALDELASFUENTES de esta ciudad, perteneciente al ejercicio 2018; y en uso de las atribuciones conferidas en la Base 63.6 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2018,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Convalidar los gastos realizados, a efectos de su imputación contable y presupuestaria, que corresponden a la factura de la empresa "OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, SA (OPSA) /CONSTRUCCIONES GLESA S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS abreviadamente "U.T.E. CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS" realizados en el año 2018, recibidos con la conformidad del Director de Área, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicio 2018, todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente, cuyos centros gestores, aplicaciones presupuestarias e importes afectados son los que se detallan a continuación:

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	12/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



Número Factura	Fecha Factura	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe
18007	17/12/2018	SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS DE FÚTBOL DE ALCOBENDAS. POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO. CERTIFICACIÓN "LIQUIDACIÓN".	254/93301/61902	13.144,53 €

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y reconocer extrajudicialmente el crédito anteriormente detallado que asciende a un total de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (13.144,53 euros), IVA incluido, a favor de la U.T.E. CAMPOS DE FÚTBOL ALCOBENDAS, con C.I.F. U8811012.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas".

Fdo. La Concejal Delegada de Medio Ambiente, Cristina Martínez Concejo (26 de julio de 2019). El Subdirector General de Obras, Emilio Losana Sánchez (25 de julio de 2019)".

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de septiembre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."


Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

2.1.4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE RUGBY "LAS TERRAZAS" DE ALCOBENDAS, A FAVOR DE SERANCO, S.A.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019 el siguiente

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	13/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



DICTAMEN

5.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE RUGBY “LAS TERRAZAS” DE ALCOBENDAS, A FAVOR DE SERANCO, S.A.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 25 de julio de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONVALIDACIÓN DE FACTURA A FAVOR DE SERANCO S.A.

“Se somete al Pleno la siguiente,

PROPUESTA

“Con fecha 01 de julio de 2019 los Servicios Jurídicos del Departamento de Obras han emitido un informe-propuesta, relativo al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO por factura pendiente de abono de 2018, correspondiente a la CERTIFICACIÓN FINAL de las obras de remodelación del Campo de Rugby “Las Terrazas” de Alcobendas, aprobada por decreto nº 1513, de fecha 08 de febrero de 2019, por importe de 79.225,73_ euros, que ha quedado sin consignación presupuestaria por cambio de ejercicio económico, en el que se manifiestan las siguientes consideraciones y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Decreto nº 12774, de fecha 15 de noviembre de 2017, se adjudicó a la empresa SERANCO, S.A. el contrato de OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DEL CAMPO DE RUGBY “LAS TERRAZAS” de esta ciudad, cuyo contrato administrativo se formalizó el día 24 de noviembre de 2017.


El día 15 de noviembre de 2018 se formalizó el Acta de Recepción de las obras, levantándose Acta de Medición General el día 5 de diciembre de 2018.

Segundo: Con fecha 20 de diciembre de 2018 se informó en el Departamento de Obras, tanto la Medición General como la Certificación Final, proponiendo su abono.

Por Decreto nº 1513, de fecha 8 de febrero de 2019, se aprobó la Certificación Final de las citadas obras por importe de obra ejecutada de 79.225,73 euros, con la correspondiente Autorización y Disposición del gasto para el abono a la empresa SERANCO, S.A. del incremento de 77.939,20 euros.

No obstante, por motivo de cambio de ejercicio no se ha podido abonar el importe total de la Certificación Final por importe de 79.225,73 euros hasta la Aprobación por Decreto nº 1455, de fecha 7 de febrero de 2019, del expediente de Incorporación de Remanentes nº 3/2019, y la emisión de los correspondientes ADs

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	14/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



de Autorización y compromiso del gasto sobre modificación de crédito, con fecha de Anotación Contable de 04/03/2019 para el abono de 77.939,20 euros y fecha de Anotación Contable de 05/03/2019 de 1.286,53 euros. Este último importe que ya estaba consignado en 2018 pero se ha tenido que autorizar de nuevo con el cambio de ejercicio (77.939,20 + 1.286,53 euros TOTAL: 79.225,73 euros).

Por Decreto nº 3311, de fecha 20 de marzo de 2019, se Autorizó y Dispuso a favor de la empresa SERANCO, S.A. la cantidad de los 79.225,73 euros para el abono de la Certificación Final de las citadas obras con cargo la partida 254.34200.62226.

El importe de la prestación (77.939,20 euros, IVA incluido) es anterior al trámite de fiscalización previa limitada, por lo que la convalidación de las actuaciones ha quedado condicionada a la oportuna modificación presupuestaria al efecto de dotar las partidas correspondientes de la consignación suficiente en el ejercicio presupuestario del 2019.

Tercero: Por Decreto 1455 de 7 de febrero de 2019, se incorporan los remanentes según expediente de incorporación de remanentes nº. 3/2019

Cuarto: El día 24 de junio de 2019 se emitió informe del Subdirector General de Obras, conformado por la Concejala de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras con competencia en la actuación realizada por delegación del Alcalde-Presidente (Decreto nº 7584, de fecha 24 de junio de 2019), reflejando en su contenido, todos los extremos establecidos en Base 63 de ejecución de presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:


Primero: El gasto originado y asumido por la empresa SERANCO, S.A., con C.I.F A79189940, debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación del servicio que ha sido efectivamente prestado, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado del mismo y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2018, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas entre otras, a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Además son de aplicación al asunto que nos ocupa:

- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	15/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



- El artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- El Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.


Tercero: En aplicación de lo establecido en la citada Base 63.6 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2018, la competencia para la convalidación de los actos administrativos y para la aprobación de los gastos en expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo lo manifestado; de conformidad con lo dispuesto en las normativas legales con los artículos antes mencionados; a la vista la documentación elaborada por la Subdirección General de Obras y previo informe de la Intervención municipal sin naturaleza de fiscalización, a fin de que entre otros contenidos acredite la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto referente al expediente relativo al pago de la factura emitida por la empresa SERANCO, S.A. en relación con el contrato de OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE RUGBY "LAS TERRAZAS" de esta ciudad, perteneciente al ejercicio 2018; y en uso de las atribuciones conferidas en la Base 63.6 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2018,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Convalidar los gastos realizados, a efectos de su imputación contable y presupuestaria, que corresponden a la factura de la empresa SERANCO S.A. realizados en el año 2018, recibidos con la conformidad del Subdirector General de Obras, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicio 2018, todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente, firmados por el Subdirector General de Obras, cuyos centros gestores, aplicaciones presupuestarias e importes afectados son los que se detallan a continuación:

Número Factura	Fecha Factura	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe
33-128-101-180-15	19/12/2018	CERTIFICACIÓN Nº. 12 FINAL CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN NOVIEMBRE DE 2018 EN LAS OBRAS DE:REMODELACIÓN DE CAMPO DE RUGBY "LAS TERRAZAS" DE ALCOBENDAS	254/34200/62226	79.225,73 €

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	16/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y reconocer extrajudicialmente el crédito anteriormente detallado que asciende a un total de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (79.225,73 euros), IVA incluido, a favor de la empresa SERANCO, S.A. con C.I.F. A79189940.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas”.

Fdo. La Concejal Delegada de Medio Ambiente, Cristina Martínez Concejo (26 de julio de 2019). El Subdirector General de Obras, Emilio Losana Sánchez (25 de julio de 2019”).

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de septiembre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

**2.1.5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO:
ABONO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE 2018 DEL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019 el siguiente

DICTAMEN

**6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO:
ABONO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE 2018 DEL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de junio de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:

ACUERDO DE PLENO

“Visto el informe de la Subdirección de Contratación obrante en el expediente administrativo correspondiente a OMISIONES DE FISCALIZACIÓN por las siguientes facturas:

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	17/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		




Número	Fecha Factura	Fecha recep.	Partida	Nombre	CIF	Total
EMIT2018-1018	24/10/2018	12/11/2018	434/93300/22614	SOGEPIMA, S.A.	A79402038	14.360,66 €
EMIT2018-912	01/10/2018	12/11/2018	434/93300/22614	SOGEPIMA, S.A.	A79402038	12.979,07 €
EMITS2018-909	01/10/2018	12/11/2018	434/93300/22614	SOGEPIMA, S.A.	A79402038	21.017,94 €
EMIT2018-915	01/10/2018	12/11/2018	434/93300/22614	SOGEPIMA, S.A.	A79402038	171.394,83 €
OP-38006956	26/12/2018	02/01/2019	443/92002/22000	ASENGA LOGISTICA S.L.U.	B87596276	262,05 €
OP-38006957	26/12/2018	02/01/2019	443/92002/22000	ASENGA LOGISTICA S.L.U.	B87596276	495,46 €
Y-00000230	31/12/2018	15/01/2019	443/92002/22110	DARLIM	B81628729	281,11 €
Y-00000229	31/12/2018	11/01/2019	443/92002/22110	DARLIM	B81628729	418,18 €
EMIT-180298	05/12/2018	27/12/2018	443/92002/22199	TIZON GLOBAL S.L.	B86612231	3.418,25 €
29183	31/05/2018	08/06/2018	443/92002/22199	AGUA 2 4 7, S.L.	B54693437	116,70 €
2018032558073	27/07/2018	06/08/2018	443/92002/22603	ORGANISMO AUTONOMO BOLETIN OFICI	Q78500651	26.460,21 €
2018034083797	19/12/2018	02/01/2019	443/92002/22603	ORGANISMO AUTONOMO BOLETIN OFICI	Q78500651	574,27 €
						251.778,73 €

Primero.- Que con fecha 21/06/2019 se ha emitido informe de la Subdirección General de Contratación, Compras y Patrimonio, conformado por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, reflejando todos los extremos establecidos en la Base 63 de ejecución del presupuesto prorrogado del 2018, vigente en la fecha.

Segundo.- Que se ha originado y producido gasto por las prestaciones de las empresas SOGEPIMA, SA; ASENGA LOGÍSTICA, SLU; DARLIM; TIZÓN GLOGAL, SL; AGUA 247, SL y ORGANISMO AUTÓNOMO BOCM.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de los suministros mencionados y que de incumplir la obligación de pago se produciría un enriquecimiento injusto a su favor.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Url De Verificación	Página		18/75	
https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==				

Cuarto.- Que la regulación relativa a **OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN** se encuentra recogida en la Base 63 de ejecución del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2018.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 63 de ejecución del Presupuesto prorrogado para el año 2018, **SE PROPONE** que se eleve al Pleno, previos los trámites legales oportunos, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Convalidar las actuaciones realizadas por el Pleno Municipal por los importes y las facturas detalladas más arriba.

Segundo.- Autorizar el gasto de 251.778,73 € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS) condicionado a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación del acuerdo de modificación presupuestaria (por suplemento de crédito).

Alcobendas, a 21 de junio de 2019
Concejal Delegado de Recursos Humanos,
Contratación y Patrimonio.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de septiembre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

2.1.6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 6/2019.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:


“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019 el siguiente

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 6/2019.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 2 de septiembre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	19/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO


“Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de la propuesta de la Dirección de Seguridad Ciudadana, en la que solicita transferencia de Crédito entre aplicaciones del mismo centro gestor y con distinta área y capítulo, por un importe global de 57.187,60€.

Considerando que la modificación propuesta por la Dirección de Seguridad responde a necesidades urgentes y necesarias que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, para dar continuidad a las actuaciones que se vienen realizando por el Ayuntamiento, correspondientes tanto al “Convenio del Consorcio de Líneas Urbanas” para la cobertura de la liquidación del presente ejercicio, como a la “subvención AICA por transporte a la zona industrial”, por el mismo motivo; y debido en ambos casos a la falta de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes al estar trabajando con Presupuesto prorrogado del pasado ejercicio., al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. -

Aprobar la modificación presupuestaria por transferencia de crédito nº 6/2019, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			DENOMINACIÓN	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
267	13402	22616	GASTOS DIVERSOS – CUOTAS ASOCIATIVAS Proyecto de intermodalidad y uso eficiente de la flota municipal	57.187,60	
267	44110	25000	TRABAJOS REALIZADOS POR AAPP y OTRAS ENTIDADES PUBLICAS – Convenio Consorcio Líneas Urbanas		17.187,60€
267	44110	42300	SUBVENCIONES TRANSPORTE PARA FOMENTO DEL EMPLEO Subvención AICA por transporte zona industrial		40.000€
<i>Totales</i>				57.187,60€	57.187,60€

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	20/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

SEGUNDO. –

De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, de 20 de abril, y la base de ejecución del Presupuesto nº 13, la tramitación de esta modificación presupuestaria se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, en virtud de lo dispuesto en el art 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 2 de septiembre de 2019

Conforme,
Interventora de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez.

El Concejal delegado de Economía y Hacienda,
Angel Sánchez Sanguino”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de septiembre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

2.1.7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO PRORROGADO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 6/2019


Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019 el siguiente

DICTAMEN

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO PRORROGADO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 6/2019.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 2 de septiembre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	21/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO nº 6/2019

“Vistos los informes y documentación que obra en el expediente de la propuesta de habilitación de crédito formulada por el Director de Seguridad Ciudadana, a fin de llevar a cabo el pago de principal e intereses de demora por reclamación de cantidad a favor de la empresa adjudicataria Dornier S.A., en cumplimiento de la sentencia judicial dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 25 de Madrid correspondiente al Procedimiento Ordinario 128/2017 Grupo 2, que obliga al Ayuntamiento al pago de un importe global de 196.398,40€, se hace necesaria una modificación del Presupuesto mediante Crédito extraordinario nº 6/2019, siguiendo lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 35 y siguientes del RD 500/1990 así como Bases nº 10 y 11 de ejecución del vigente Presupuesto.

Conforme a la documentación que obra en el expediente, con informes del Director de Seguridad Ciudadana y cálculos de la Tesorería Municipal en cuanto a la previsión de gastos por intereses de demora, la motivación viene justificada por la necesidad de proceder al pago de las cantidades adeudadas a la referida empresa, en los conceptos señalados en la sentencia, en su condición de empresa adjudicataria del contrato de gestión de los servicios de regulación del aparcamiento ORA por gastos de explotación y gastos de inversión tecnológica, ambos entre septiembre de 2013 y agosto de 2014; además de los intereses de demora generados durante el proceso.


Entre los recursos financieros para este tipo de gasto extraordinario, el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 36.1 del citado RD 500/1990, recogen que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al remanente líquido de Tesorería, según indica asimismo la base de ejecución 10.2 del Presupuesto municipal. Por todo ello al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- La aprobación inicial del expediente de modificación del vigente presupuesto prorrogado por CRÉDITO EXTRAORDINARIO núm. 6/2019, teniendo en cuenta que la misma responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo, por tratarse de una ejecución de sentencia firme.

La aplicación presupuestaria de créditos en aumento y su financiación se indican a continuación:

Aplicación presupuestaria de créditos en aumento:

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	22/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que se incrementa
266	13305	22716	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. SERVICIO REGULACIÓN APARACAMIENTO ORA, GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES. Ejecución sentencia nº 155/ 2019. De 6 de junio. DORNIER.SA	183.390,25
574	93402	35203	INTERESES DE DEMORA, GASTO CORRIENTE EJECUCIONES JUDICIALES.	13.008,15
			<i>Totales</i>	196.398,40


La financiación de estos gastos se realizará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales disponible:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA. GASTOS GENERALES	196.398,40€

2º.- La aprobación del expediente de modificación de crédito queda sujeta a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 de Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, por lo que el presente acuerdo deberá exponerse al público.

Transcurrido el plazo de exposición sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	23/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 2 de septiembre de 2019

*La Interventora de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino.”*

(.../...)

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 8 votos a favor (PSOE, C's, VOX, GM PODEMOS) y 3 votos de abstención (PP) la presente propuesta. Alcobendas, 18 de septiembre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

2.1.8.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 7/2019.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:


“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019 el siguiente

DICTAMEN

9.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 7/2019.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 3 de septiembre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	24/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

“Vistos los informes obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los arts. 35, a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando la necesidad planteada por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de realizar una modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, el expediente propuesto tiene por objeto, al no estar previsto este gasto en el vigente presupuesto prorrogado, habilitar crédito con el fin de asumir los gastos del proyecto de inversión nº 2019 263 6 0003 “Plantación de arbolado en la Parcela EL-A4 del Arroyo de la Vega”, dotándose la aplicación presupuestaria 263 17100 61901 Inversiones en parques y jardines.

La modificación presupuestaria se solicita para iniciar la actuación prevista en la parcela EL-A4 del Arroyo de la Vega, dando cumplimiento a la moción aprobada por el Pleno municipal. Se trata de una plantación masiva de arbolado para crear una zona verde para uso y disfrute de los vecinos, y que a la vez mejore la calidad del aire y los niveles de ruido en esa zona de servidumbre de la A1.


La financiación de este proyecto para la plantación de arbolado se hará mediante crédito sobrante del proyecto 2018 263 6 0157 Mejoras Red Viaria, según autorización de la Dirección del Área de Medioambiente, por un importe de 46.349,91€, existente en la aplicación presupuestaria 263 15320 61907, al existir crédito disponible una vez concluidas las actuaciones que financiaba.

A la modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 7/2019 le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL) así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Entre los recursos financieros para este tipo de gasto extraordinario, los citados artículos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del RD 500/1990, recogen que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas no comprometidas del presupuesto vigente, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según indica asimismo la base de ejecución 10.2 del Presupuesto municipal; siendo este el caso de la presente modificación presupuestaria. Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 7/2019, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	25/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



GASTOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que se crea/ incrementa
263	17100	61901	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES – PLANTACION ARBOLADO PARCELA EL-A4 ARROYO DE LA VEGA Proyecto nº 2019 263 6 0003. Plantación arbolado Parcela EL-A4 Arroyo de la Vega	46.349,91
			Totales	46.349,91

La financiación de la modificación se realizará mediante bajas por anulación del crédito no comprometido de la siguiente aplicación, que se financió con recursos procedentes de la enajenación del Patrimonio Público del Suelo, siendo reducible sin que se perturbe el normal funcionamiento del servicio al tratarse de sobrantes de proyectos de inversiones concluidas y pertenecientes al mismo centro gestor.

(FINANCIACIÓN BAJA DE CRÉDITOS)				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que disminuye
263	15320	61907	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DISTRITOS. Proyecto 2018 263 6 0157 Mejoras Red Viaria	46.349,91
			Totales	46.349,91

Segundo.- Modificar el Anexo de Inversiones del vigente presupuesto prorrogado en el que se recoja la inversión Plantación de arbolado en la Parcela EL-A4 del Arroyo de la Vega, próxima a la A-1, proyecto nº 2019 263 6 0003 con el importe que ahora se incrementa de 46.349, 91 €.

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2019 09:52:51 03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	26/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



Alcobendas, a 3 de septiembre de 2019

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez

El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino.”

Resueltas las dudas formuladas por el Sr. Montenegro y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de septiembre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

2.1.9.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO ESTABLECIDO POR SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 24 DE MADRID A FAVOR DE LA ENTIDAD CLECE, S.A.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019 el siguiente

DICTAMEN

10.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO ESTABLECIDO POR SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 24 DE MADRID A FAVOR DE LA ENTIDAD CLECE, S.A.


Vista la propuesta de resolución, de fecha 2 de agosto de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Concejal Delegada de Área de Familia, Promoción de la Igualdad y Servicios a la Ciudadanía, D^a Rosario Tamayo Lorenzo, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Expediente Extrajudicial de crédito Nº 2/2019 de cumplimiento Sentencia de 26/11/2018 recaída en Recurso Contencioso Administrativo instado por la Entidad CLECE S. A. PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 357/2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 24 de Madrid

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los Informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Quinta Teniente de Alcalde Delegada de Área de Familia, Promoción de la Igualdad y Servicios a la Ciudadanía del Patronato de Bienestar Social, elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	27/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



Extrajudicial de Crédito nº 2/2019. En el expediente constan los Informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los Informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS SÉIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.206,17 €), a favor de la Entidad CLECE, S. A. con NIF. Nº A-80364243, corresponden al reconocimiento de la obligación de pago por el importe establecido en Sentencia de fecha 26/11/2018, dictada en Procedimiento Abreviado 357/2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 24 de Madrid.

SEGUNDO.- Que el informe de la Gerencia del Patronato de Bienestar Social de fecha 2 de agosto de 2019, conformado por esta Presidencia, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto que viene establecido por la Sentencia referenciada en el apartado primero.


Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y establecido por Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 24 de Madrid de la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS SÉIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.206,17 €), a favor de la Entidad CLECE, S. A. con NIF. Nº A-80364243, corresponden al reconocimiento de la obligación de pago por el importe establecido en Sentencia de fecha 26/11/2018, dictada en Procedimiento Abreviado 357/2017, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y establecido por Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 24 de Madrid de fecha 26/11/2017, para el pago de la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS SÉIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.206,17 €), a la Entidad CLECE, S. A. con NIF. Nº A-80364243, corresponden al reconocimiento de la obligación de pago por el importe establecido en dicha resolución judicial, dictada

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	28/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

en Procedimiento Abreviado 357/2017, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada, por lo que se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto originado y establecido por Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 24 de Madrid de la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS SÉIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.206,17 €), a favor de la Entidad CLECE, S. A. con NIF. Nº A-80364243, y que corresponden al reconocimiento de la obligación de pago por el importe establecido en Sentencia de fecha 26/11/2018, dictada en Procedimiento Abreviado 357/2017, que serán abonados con cargo a las partida e importe del presupuesto 2019 del Patronato de Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a favor de la empresa CLECE, S. A. con NIF. Nº A-80364243, por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS SÉIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.206,17 €), cuyo detalle de facturas e importes es:

PARTIDA	ENTIDAD	RC	IMPORTE
3600.23100.22799- Trabajos Realizados por Otras Empresas	CLECE, S. A. NIF A-80364243	Nº 32019000000569	6.206,17 €
<i>Total</i>			6.206,17 €

TERCERO.- Para el gasto existe consignación suficiente con cargo a la aplicación 3600.23100.22799-Trabajos Realizados por Otras Empresas, tal como se recoge en el documento de Retención de Crédito Nº 32019000000569.


Alcobendas, 2 de agosto de 2019.

Vº Bº Mª Eugenia Jiménez de Frutos
Gerente sustituta Patronato de Bienestar Social

Vº Bº Rosario Tamayo Lorenzo
Quinta Teniente de Alcalde
Delegada de Área de Familia, Promoción
de la Igualdad y Servicios a la Ciudadanía.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de septiembre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.”

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera		Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones			Página	29/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			



Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019 (Nº 3/275) RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE LOS CONSEJOS RECTORES DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES.

Dada cuenta del citado acuerdo, del siguiente tenor literal:

“3/275.- Propuesta de Resolución sobre nombramiento de los Consejeros de los Consejos Rectores de los Patronatos Municipales

Vista la Propuesta de Resolución de fecha de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, elevada a esta Junta de Gobierno por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Sánchez Acera, con el siguiente tenor literal:

Constituida la nueva Corporación el pasado quince de Junio de 2019, y resultando que por Decreto de esta Alcaldía Presidencia nº 7519, de 18 de Junio de 2019, se resuelve sobre la estructura y Organización de las Áreas de Gobierno, Concejalías Delegadas de Área, Concejalías Delegadas y Nombramiento de sus titulares.

Resultando que en el meritado Decreto se designan, entre otras, las siguientes Concejalías Delegadas:

Concejalía Delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad:

Titular: D^a. Ofelia Culebradas Bachiller (Presidenta).

Suplente: D^a. Inmaculada Puyalto Franco (Vicepresidenta).

Concejalía Delegada de Cultura:

Titular: D^a. Rosario Tamayo Lorenzo. (Presidenta).

Suplente: D^a. Ana Sotos Montalvo (Vicepresidenta).

Concejalía Delegada de Deportes:

Titular: D^a. María Espín Jiménez-Tajuelo (Presidenta).

Suplente: D. Aitor Retolaza Izpizua (Vicepresidente).

Considerando que conforme al artículo 14 de los vigentes Estatutos de los Organismos Autónomos Municipales, la Presidencia del Patronato la ostentará el titular de la Concejalía a la que figure adscrito su organismo y será a su vez el Presidente/a del Consejo Rector

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	30/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



Preceptúa asimismo el artículo 7 de los Estatutos Patronales que el Consejo Rector, como órgano ejecutivo necesario del Organismo Autónomo, está integrado por los siguientes miembros necesarios:

-Presidente

-Un Consejero nombrado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento por cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación, a propuesta de éstos. Queda exceptuado de efectuar propuesta de nombramiento de Consejero el grupo o formación política al que esté adscrito la Presidencia del Patronato.

Vistos los escritos presentados por los Grupos Municipales: PSOE, Ciudadanos, PP, VOX, así como por D. Eduardo Andradás de Diego, como portavoz del Grupo Mixto (Podemos), proponiendo la designación de representantes municipales en los Consejos Rectores de los Patronatos Municipales.

Considerando las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 164.3 del ROGA y artículo 7.1.b) de los vigentes Estatutos Patronales, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Nombrar Consejeros de los Consejos Rectores de los Patronatos Municipales a los siguientes representantes de los Grupos Municipales, según sigue:

PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL

GRUPO CIUDADANOS

Titular: D^a. Inmaculada Puyalto Franco.

Suplente: Resto de concejales del Grupo Ciudadanos, indistintamente
GRUPO PP

Titular: D^a Mónica Sánchez Galán.

Suplente: Resto de concejales del Grupo PP, indistintamente.

GRUPO VOX

Titular: D^o. Miguel Guadalfajara Rozas.


Suplente: D^o. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera.

GRUPO MIXTO (PODEMOS)

Titular: D^o. Miguel Ángel Luna Tornero.

Suplente: D^o. Eduardo Andradás de Diego.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	31/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



PATRONATO SOCIOCULTURAL

GRUPO PSOE

Titular: D^a Ana Sotos Montalvo.

Suplente: Resto de concejales del Grupo PSOE, indistintamente.

GRUPO PP

Titular: D^o. Fernando Martínez Rodríguez.

Suplente: Resto de concejales del Grupo PP, indistintamente.

GRUPO VOX

Titular: D^o. Francisco Machuca Puente.

Suplente: D^o. Miguel Guadalfajara Rozas.

GRUPO MIXTO (PODEMOS)

Titular: D^a. Eva Carrero Tebar.

Suplente: D^o. Eduardo Andradadas de Diego.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

GRUPO CIUDADANOS

Titular: D. Aitor Retolaza Izpizua.

Suplente: Resto de concejales del Grupo Ciudadanos, indistintamente

GRUPO PP

Titular: D^o. Juan Francisco Figueroa Collado

Suplente: Resto de concejales del Grupo PP, indistintamente

GRUPO VOX

Titular: D^o. Juan Ussía Muñoz-Seca.

Suplente: D^o. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera.


GRUPO MIXTO (PODEMOS)

Titular: D^a. Gema Arnaiz Muriel.

Suplente: D^o. Eduardo Andradadas de Diego.

De conformidad con el art. 11 de los Estatutos Patronales, los miembros necesarios del Consejo Rector ejercerán su cargo, con voz y con voto, siendo éste ejercido con carácter ponderado a la respectiva representación en el Pleno de la Corporación del grupo o formación política a la que pertenezcan, con excepción del grupo que ostenta la Presidencia del Consejo Rector, cuyo voto será ejercido por el propio Presidente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, sin perjuicio de su publicación en la Revista Municipal Siete Días, página web municipal y Tablón de Edictos Municipal, para general difusión.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	32/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

2.- DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019 (Nº 16/288) RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PROPIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dada cuenta del citado acuerdo, del siguiente tenor literal:

“16/288- Propuesta de Resolución sobre delegación de atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local.

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D. Celestino Olivares Martín, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve y elevada a esta Junta de Gobierno por el Alcalde-Presidente, D. Rafael Sánchez Acera, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PROPIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL


El principio de eficacia en la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas y por ello de la Administración Municipal de Alcobendas requiere la utilización de la técnica de la delegación.

Por ello, una vez constituida la nueva Corporación en sesión de 15 de Junio de 2019 tras las elecciones municipales del pasado 26 de mayo , se considera procedente el establecimiento de un régimen de delegaciones propias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales Delegados.

De esta manera, y partiendo naturalmente, de las atribuciones que, siendo propias de dicho órgano colegiado según el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son delegables, se detallan seguidamente las facultades así como los órganos en que se delegan.

Considerando asimismo las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno Local en materia de Contratación por la Disposición Adicional 2ª, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 y siendo asimismo necesario la creación y composición de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Alcobendas.

Visto el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación a los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	33/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

Visto asimismo lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 27 de Enero de 2009 (modificado por acuerdos de 29-9-2009 y 23-2-2010), publicado en el BOCAM de 3-6-2009, 28-12-2009 y 12-5-2010.

ELEVO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO – DELEGAR LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS ÓRGANOS QUE SE INDICAN. SEGÚN SIGUE:

A.- Delegaciones en materia de Contratación

1.- Las competencias en materia de Contratación deberán ejercerse dentro de los siguientes límites:-.


a - Será de aplicación a los expedientes de contratación , exceptuando los contratos menores, la regulación establecida en la Instrucción en materia de contratación para el Ayuntamiento de Alcobendas y sus Organismos Autónomos que regula la tramitación de los expedientes de contratación municipales, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de Abril de 2015 (Punto 3/119), y posteriormente sustituido por acuerdo del mismo órgano colegiado de 20 de Febrero de 2018.

b- A este respecto, la Junta de Gobierno Local ordenará el inicio del expediente de Contratación debiendo solicitarse asimismo por el Centro Gestor o servicio promotor del expediente su autorización para efectuar cambios significativos respecto al acuerdo de inicio, como puedan ser el cambio de calificación del objeto del contrato, cambio de procedimiento o la tramitación de urgencia, la limitación de la competencia entre licitadores , la modificación de los criterios de adjudicación o la modificación en la cuantía en más o menos de un 5 por ciento del presupuesto de licitación presentado ante la Junta, dentro de los límites señalados en el los artículos 190, 203, 204 y siguientes, 222, 242, 255 y 290 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

c.- La Junta de Gobierno Local intervendrá en los procedimientos relativos a la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación previsto en el artículo 152 de la Ley 9/2017 , resolución anticipada y revisión de oficio de los expedientes de contratación municipales, con el siguiente alcance:

En los procedimientos de no adjudicación y desistimiento del procedimiento de adjudicación dónde la potestad de adjudicación se encuentre delegada , la Junta de Gobierno autorizará previamente al concejal competente para la adopción de la resolución correspondiente, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos exigidos para la declaración de dichos supuestos.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	34/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



En los casos de resolución anticipada o terminación anormal de los contratos cuya adjudicación se encuentre delegada requerirá asimismo autorización de éste órgano para incoación del expediente de su razón.

En los procedimientos de revisión de oficio previstos en el artículo 41 de la Ley 9/2017, cuya adjudicación se encuentre delegada, el inicio de la pieza de declaración de nulidad o del procedimiento correspondiente corresponderá también a esta Junta de Gobierno Local.

2.- Se delegan en el Concejal Delegado de Contratación, D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA, las siguientes competencias:

2.1.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos (promovidos tanto por el Ayuntamiento de Alcobendas como por los organismos autónomos municipales) de concesión de obra pública, concesión de servicios, obras, suministros, servicios, contratos administrativos especiales, contratos mixtos y contratos privados (cuando su preparación y adjudicación queden incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público), cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea inferior a cuatro años , siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Dentro de los límites antes mencionados, dicha competencia abarcará asimismo la resolución sobre incidencias, modificaciones, revisiones de precios, penalidades, incumplimientos, sanciones, extinción, liquidaciones, recepciones , devolución o incautación de garantías y, en general, cualquier vicisitud de cualquier orden que surja durante la vigencia de dichos contratos , cuyos expedientes administrativos serán incoados y formados por el departamento que promoviera la contratación correspondiente , reservándose esta Junta de Gobierno Local las competencias sobre efectos y extinción de los contratos en los supuestos que excedan los límites antes citados.

En aquellos supuestos en que la Concejalía correspondiente carezca de personal técnico o jurídico debidamente cualificado, la tramitación e instrucción de los expedientes que se incoen contarán con el auxilio y cooperación de la Asesoría Jurídica Municipal.

En relación con los expedientes de contratación promovidos desde los Patronatos Municipales y en los términos de las disposiciones transitorias de los Estatutos Patronales, hasta el momento en que se produzca el ajuste económico-contable-presupuestario allí previsto, se continuarán dictando (para los expedientes de contratación por importe superior al establecido en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público), los decretos que supongan fases de ejecución de gastos en materia de contratación promovida por dichos Patronatos, por los Presidentes de cada Patronato donde residan las partidas presupuestarias correspondientes, dictándose por la Titular de la Delegación de Contratación la

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	35/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



resolución que suponga el acto formal respecto a la fase de contratación correspondiente .

2.2.- Firma de Escrituras Públicas y Contratos Administrativos y privados de cualquier naturaleza en el ámbito de su competencia, excepto las operaciones de crédito, préstamo o cualquier otra concertación de deuda y las que correspondan a materias indelegables y sin perjuicio de dar cuenta previamente a la Alcaldía de las que vayan a formalizarse.

2.3.- La Autorización y Disposición del gasto en los expedientes de contratación que resulten de su competencia. (El reconocimiento de la obligación, la ordenación del pago y el pago material regulados en los artículos 185 y ss. de la Ley de Haciendas Locales se encuentran delegados en el Concejal Delegado de Hacienda por Decreto 7585 , de 24-6-2019, de esta Alcaldía-Presidencia)

2.4.-Incoar, tramitar, formular propuestas de resolución y resolver sobre las reclamaciones patrimoniales de carácter contractual y expedientes de atribución de responsabilidad al contratista o a terceros por daños o lesiones producidos dentro del ámbito de su delegación, así como resolver sobre las propuestas en materia de responsabilidad patrimonial contractual y expedientes de atribución de responsabilidad al contratista o a terceros formuladas por otros departamentos

3.- Se delegan en la Concejal Delegado de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a CRISTINA MARTINEZ CONCEJO, las siguientes competencias relacionadas con la contratación administrativa:

3.1.- Aprobación de los proyectos de obras, excluidos los proyectos de Urbanización -no delegables-

3.2.- Nombramiento de la dirección facultativa de las obras y del responsable del contrato de obras.


3.3.- Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud en los contratos de obras.

3.4.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en los contratos de obras.

3.5.- Aprobación del Programa de Trabajo en los contratos de obras.

3.6.- Aprobación del Plan de Control de Calidad en los contratos de obras.

4.- Se delegan en cada Concejal Delegado del centro gestor o servicio promotor del expediente la aprobación y adjudicación de los contratos menores (definidos por razón de su cuantía en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y tramitados conforme al citado artículo) de su delegación, siendo asimismo de su competencia la Autorización y Disposición de Gasto correspondiente a los mismos, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su Delegación según clasificación orgánica del Presupuesto .

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	36/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

- La competencia para el reconocimiento de la obligación , ordenación de pago y pago material correspondiente a la totalidad de los contratos menores, en relación al artículo 185 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ya se encuentran delegadas en el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Angel Sánchez Sanguino.

- Para los contratos de carácter menor dictados por los Concejales Delegados que a su vez tengan atribuida la Presidencia de los Patronatos Municipales que sean promovidos por dichos Patronatos municipales, y hasta el momento en que se realice el ajuste contable-económico-presupuestario previsto en las disposiciones transitorias de los mismos, los Decretos que supongan fases de ejecución de gasto se continuarán dictando por los Presidentes de cada Patronato dónde residan las partidas presupuestarias correspondientes, dictándose, en los términos del párrafo primero del presente apartado , por cada Concejal Delegado que englobe la Presidencia de cada Patronato la resolución que suponga la aprobación y adjudicación del contrato menor.

5.- Se delegan en cada Concejal delegado del centro o del servicio promotor del expediente las siguientes competencias:

5.1.- Promoción de los contratos de la Concejalía delegada y decisión sobre la necesidad e idoneidad del contrato, conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

5.2.- Preparación del expediente de contratación con la confección de los pliegos de prescripciones técnicas y documentación preceptiva, necesaria y complementaria para su posterior remisión al órgano competente para su tramitación y aprobación.

5.3.- Seguimiento jurídico-administrativo y técnico de los contratos promovidos por la Concejalía Delegada. Esta competencia comprenderá el control de su ejecución , nombramiento del responsable del contrato, y cumplimiento en todos sus términos y condiciones, la gestión y, en su caso, y sin perjuicio del informe preceptivo de asesoría jurídica, negociación de las incidencias, tramitación e instrucción de las modificaciones, revisiones de precios, penalidades, sanciones, incumplimientos, extinción, liquidaciones, recepciones , devoluciones o incautación de garantías y, en general, cualquier vicisitud de cualquier orden que surja durante la vigencia de dichos contratos, y formulación de propuesta de resolución correspondiente a la Concejalía delegada de Contratación o a la Junta de Gobierno Local , en función de la cuantía y duración del contrato original, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1 del presente acuerdo.

En aquellos supuestos en que la Concejalía correspondiente carezca de personal técnico o jurídico debidamente cualificado, la tramitación e instrucción de los expedientes que se incoen contarán con el auxilio y cooperación de la Asesoría Jurídica Municipal.

5.4.- Supervisión de los proyectos de obra y exigencia al contratista, en su caso, de la subsanación de las deficiencias detectadas en aquellos, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	37/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



5.5.- Relaciones con los técnicos responsables de la dirección facultativa y/o supervisión de los diferentes contratos promovidos por la Concejalía Delegada.

5.6.- Firma de los avisos previos de las obras y firma en el libro de incidencias de éstas.

5.7.- Tramitación administrativa de las certificaciones de obras y facturas presentadas en forma debida relativas a servicios, suministros, compras y adquisiciones y honorarios derivadas de los contratos, así como su comprobación, conformidad, aprobación y notificación, sin perjuicio de las competencias que en materia de reconocimiento de la obligación y ordenación del pago ostenta el Concejal Delegado de Hacienda, por delegación del Alcalde-Presidente.

5.8.- Incoar, tramitar y formular propuestas de resolución de los expedientes de reclamaciones patrimoniales contractuales y atribución de responsabilidad al contratista o a terceros derivados de contratos promovidos por la Concejalía delegada, dando traslado a la Concejalía delegada de contratación para su resolución conforme al apartado 2.4 del presente acuerdo.

B.- Delegaciones en materia de gestión patrimonial

1.- Se delegan en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA las siguientes competencias:


a.- Siempre que su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros y su plazo de duración no exceda de diez años , la adquisición y enajenación de bienes (Integrados o no en el Patrimonio Municipal del Suelo) , las autorizaciones demaniales, aprobación y adjudicación de concesiones demaniales, derechos de superficie, contratos de arrendamiento, cesión de uso de inmuebles así como otros de similar naturaleza y efectos dispositivos sobre los bienes inmuebles, provengan o no del Patrimonio Municipal del Suelo, así como todas aquellas incidencias o vicisitudes derivadas de dichas actuaciones.

En relación con los actos dispositivos antes mencionados sobre bienes inmuebles no construidos, la instrucción de los expedientes que den lugar se llevará a cabo de forma conjunta entre los Departamentos de Urbanismo y Patrimonio.

- Quedan exceptuados del plazo de duración máxima antes referido las concesiones demaniales en materia de dominio público funerario.

b.- La citada delegación incluirá asimismo, en su caso, la autorización y disposición del gasto en los expedientes de contratación que hayan de incoarse.

c.- Firma de Escrituras Públicas y Contratos que se suscriban en el ámbito de su competencia patrimonial, sin perjuicio de dar cuenta previamente a la Alcaldía de las que vayan a formalizarse.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	38/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

d.- Encargos a medios propios personificados conforme al artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en relación a las actuaciones de gestión patrimonial a realizar, en su caso, por la Sociedad de Gestión del Patrimonio Inmobiliario de Alcobendas (SOGEPIMA), incluyendo la autorización y disposición de los gastos correspondientes.

C.- Delegaciones en materia de licencias

UNICO: Se delegan en el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del territorio y licencias, D. MIGUEL ANGEL ARRANZ MOLINS, la concesión de cualquier tipo de licencia en todo orden competencial atribuida a esta Junta de Gobierno, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano, y con excepción de la concesión de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos prevista en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo de la Ley 50/99, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, que se delegan en el Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, protección civil, movilidad y transportes.

D.- Delegaciones en materia de Recursos Humanos

1.- Se delegan en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, contratación y Patrimonio, D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA, las siguientes competencias:

A) El desarrollo de la gestión de Personal, incluida la emisión de actos administrativos que afecten a terceros, en el ámbito de las competencias delegadas, incluyendo la autorización y disposición de los gastos que pudieran originar dichas resoluciones.

B) Aprobación de las bases de las convocatorias de los procesos de selección para la cobertura de plazas, convocar las pruebas selectivas y designar a los miembros de los Tribunales de Selección.

C) El nombramiento de funcionarios, exceptuando el personal eventual y la adjudicación de los destinos de los mismos.

D) Aprobar las bases de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, convocando los correspondientes concursos o procesos de libre designación y, en su caso, designando a los miembros de las comisiones de valoración.

E) El nombramiento y cese de los titulares de los diferentes puestos de trabajo que no tengan el carácter de órgano directivo de la Administración municipal.

F) La adscripción de funcionarios y personal laboral a las diferentes áreas y departamentos municipales, así como la resolución de los traslados de todo el personal

G) Contratar, cesar y despedir al personal laboral.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	39/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



H) El régimen disciplinario y la potestad sancionadora de los funcionarios municipales, así como del personal laboral.

I) La concesión de las licencias, permisos, permutas y la resolución sobre las diferentes situaciones administrativas a los empleados públicos.

J) Todas aquellas decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a éste órgano, y la ley no les atribuya el carácter de indelegable.”

E.- Delegaciones en materia de Potestad Sancionadora:

ÚNICO: Se delega en cada Concejal Delegado el ejercicio de la potestad sancionadora en las materias propias de su delegación, siempre que la legislación sectorial atribuya la misma a la Junta de Gobierno Local.

F.- Delegaciones en materia de Gestión económica:

Se delegan en el Concejal De Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y calidad, D. Angel Sánchez Sanguino, las siguientes competencias:

INGRESOS TRIBUTARIOS

1.- El desarrollo de la gestión económica, incluida la emisión de actos administrativos que afecten a terceros, en el ámbito de las competencias delegadas, incluyendo las fases de ejecución de ingresos que pudieran originar dichas resoluciones, salvo los actos de recaudación reservados al Órgano de recaudación.


2.- Aprobación de las liquidaciones de ingreso directo individualizadas de todos los Impuestos, Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales u otros ingresos de derecho público o privado, excepto las siguientes:

- Liquidaciones provisionales del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se liquidarán y aprobarán por el órgano competente para el otorgamiento de la licencia.

- Liquidación y aprobación provisional de las tasas por prestación de servicios urbanísticos, que se liquidarán y aprobarán por el órgano competente para el otorgamiento de la licencia. Se delega en el Concejal de Hacienda, las liquidaciones complementarias o definitivas que pudieran tener lugar.

- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras, cuando vaya unida a la concesión de la licencia urbanística, que se liquidará y aprobará por el órgano competente para el otorgamiento de la licencia. Se delega en el Concejal de Hacienda las liquidaciones complementarias o definitivas que pudieran tener lugar.

- Tasas por ocupación del dominio público, o las tasas o precios, por utilización de espacios en inmuebles públicos, que serán aprobadas y liquidadas provisionalmente por el concejal competente para otorgar la autorización o licencia.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	40/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

3.- *Concesión de bonificaciones o exenciones en los Impuestos, Tasas, Precios Públicos, o Contribuciones Especiales, de acuerdo a la Ley, o a las Ordenanzas que regulen la concesión de las referidas bonificaciones, o exenciones. La presente facultad comprende igualmente la competencia para aprobar la baja de Derechos Impositivos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, cuando como consecuencia de la exención, o bonificación resulte procedente.*

4.- *Rectificación de errores materiales o de hecho, en las liquidaciones tributarias o de precios públicos, bien cuando se realice de oficio, o a petición de parte interesada y sea cual sea su cuantía. La presente facultad comprende la competencia para aprobar la baja de Derechos Impositivos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, cuando como consecuencia de la rectificación resulte procedente.*


5 - *Aprobación de las devoluciones de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales, o Sanciones con sus posibles recargos, incluido el de apremio e intereses de demora o legal, en su caso, cuando tengan su origen en sentencia judicial firme, en recurso o reclamación estimado por este Ayuntamiento, o se produzcan de oficio, o a petición de parte interesada, sin perjuicio de las normas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General sobre devolución de ingresos. La presente facultad comprende, igualmente, la competencia precisa para aprobar la baja de Derechos Impositivos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, cuando como consecuencia de lo anterior resulte procedente.*

6 - *Aprobación de bajas de Derechos Impositivos de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, o de cualquier otro ingreso de Derecho Público o privado reconocidos a favor de este Ayuntamiento y sea cual sea su cuantía, de conformidad con la normativa aplicable para la baja o cancelación del derecho.*

7.- *Aprobación de las declaraciones de prescripciones y la aprobación del acto de responsabilidad tributaria de derechos a favor de la Hacienda Municipal, salvo la declaración de responsabilidad que tenga lugar en el procedimiento ejecutivo de cobro de ingresos de Derecho Público , que corresponderá al órgano de recaudación.*

8.- *Se delegan las facultades precisas para emitir cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones inspectoras de naturaleza tributaria de todos aquellos ingresos de derecho público que conforman el régimen tributario local, así como las actuaciones propias del procedimiento sancionador tributario, tanto en régimen de inspección como en régimen de gestión.*

9.- *Incoación y resolución de los expedientes, para la imposición de sanciones por infracciones al régimen tributario local, en los límites señalados en la normativa aplicable.*

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	41/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

GASTOS MUNICIPALES

1.- El desarrollo de la gestión económica, incluida la emisión de actos administrativos que afecten a terceros, en el ámbito de las competencias delegadas, incluyendo las fases de ejecución de gastos que pudieran originar dichas resoluciones.

2.- Autorización, cualquiera que fuese su cuantía, de los gastos consignados en el presupuesto para transferencias corrientes y de capital a los Organismos, Sociedades, Fundaciones y, en general, a todas las entidades dependientes del Ayuntamiento, así como todos aquellos de tracto sucesivo o de carácter corriente que no tengan la naturaleza de gastos de inversión, tales como: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, gastos de comunidad y servicios postales. Asimismo, le corresponderá la autorización, cualquiera que sea su cuantía, de los gastos consignados en el presupuesto destinados a atender el cumplimiento de las sentencias judiciales.

3.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

FIANZAS, AVALES, GARANTÍAS Y DEPÓSITOS

1.- Devolución de fianzas, avales, garantías, u otros depósitos constituidos ante el Ayuntamiento, bien dimanantes de la contratación efectuada por éste, o a cualquier otro título, previo el expediente legalmente procedente acreditativo que la fianza, aval, garantía o depósito ha cumplido su fin.


2.- Aprobar la incautación de fianzas, avales, o garantías a favor de la Hacienda Municipal, con la emisión de cuantas resoluciones requiera el expediente que a tal fin se incoe, y sea cual sea la cuantía de aquéllos, sin perjuicio de la incautación material por la Tesorería Municipal.

3.- Devolución de fianzas provisionales, avales y garantías de carácter provisional y definitivas, constituidos ante el Ayuntamiento como consecuencia de la tramitación de cualquier expediente de contratación, sea cual sea el tipo de éste, su forma de adjudicación y el Órgano de este Ayuntamiento competente para efectuar la adjudicación, y previa la tramitación legal procedente.

G.- Delegaciones sobre recursos de reposición.

ÚNICO: Se delegan en cada Concejal Delegado las facultades precisas para resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos que hayan emitido en virtud de las delegaciones efectuadas, incluidas cuantas facultades sean precisas para la plena efectividad del recurso resuelto.

SEGUNDO: Régimen de sustituciones y avocaciones: Las competencias delegadas anteriormente se entenderán delegadas en los Concejales Delegados de Área en

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	42/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o disfrute de los periodos vacacionales de los Concejales Delegados.

En los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o disfrute de periodos vacacionales de los Concejales delegados de Área, las competencias se entenderán delegadas en esta Alcaldía, sin necesidad de resolución administrativa expresa en ninguno de los dos casos.

Finalmente, en los casos de ausencia de esta Alcaldía, se seguirá el régimen de sustituciones por los Tenientes de Alcalde según orden riguroso de nombramiento.

TERCERO: Dar traslado del Presente Acuerdo a los interesados, a los responsables de cada Órgano, Dirección, Subdirección, Jefatura, Departamento y Unidad Administrativa, Empresas Municipales y Organismos Autónomos, así como a los Departamentos de Informática e Innovación Tecnológica en orden a realizar los ajustes correspondientes en la aplicación informática de Infodecreto y en todas aquellas aplicaciones informáticas de gestión que puedan resultar afectadas por el presente acuerdo.

CUARTO: Entrada en vigor: El presente acuerdo surtirá efecto en el mismo momento de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Revista Siete Días, página web municipal, perfil del contratante y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para su general difusión, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.


3.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 8570 DE 16 DE JULIO DE 2019 RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES ESPECIALES.

Dada cuenta del citado Decreto, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO
Delegación de atribuciones

RESUMEN
DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES ESPECIALES.

Siendo necesario nombrar al Presidente efectivo de cada una de las Comisiones Permanentes Especiales del Pleno, constituidas en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	43/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

Siendo necesario también nombrar Vicepresidentes.

Visto que lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico del Pleno, faculta al Alcalde, como Presidente nato, a designar un presidente efectivo y un vicepresidente de entre los miembros de la Comisión

DECRETO:

*1º) Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones en D. Jaime Criado Rodríguez.
Asimismo, nombro Vicepresidente de dicha Comisión a D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera.*

*2º) Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación en D. Eduardo Andradás de Diego.
Asimismo, nombro Vicepresidente de dicha Comisión a D. Rogelio Mallorquín García.*

3º) Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal, notificarlo a los concejales nombrados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde la firma del presente Decreto.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

4.- INFORME DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 13/05/2019 (Decreto nº 5961) al 12/09/2019 (Decreto nº 10527).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 07-09-2019 y el 27/08/2019.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

5.- MOCIONES.

Según el acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces se procede a la lectura de las Mociones 5.1. y 5.3. debatiéndose conjuntamente y votándose de forma separada

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	44/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

**5.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP
RELATIVA A FORMALIZAR EL ACUERDO SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO COLECTIVO**

El Sr. García de Vinuesa Gardoqui (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de septiembre de 2019 y nº de registro de Plenos 184, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN para formalizar el acuerdo sobre la modificación del convenio colectivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alcobendas, es sin duda, una referencia como modelo de gestión dentro de las administraciones locales en el marco de la Unión Europea. Gran parte de la responsabilidad de este hecho es de los trabajadores de nuestro ayuntamiento, patronatos y empresas públicas.

El Partido Popular ha tenido muy presente durante nuestro gobierno el papel fundamental que han desarrollado, y a pesar de las medidas restrictivas que fueron impuestas por gobiernos como el de Zapatero, logramos contener los efectos negativos en sus condiciones laborales.

Otro de los aspectos importantes en este ámbito para los equipos municipales, es la necesidad de alcanzar los acuerdos oportunos, vía negociación colectiva, para que las medidas a implantar puedan contar con el mayor nivel de consenso posible con sus representantes sindicales.

La gestión del capital humano, aunque muy gratificante, es de las cuestiones más complejas en el día a día de cualquier organización, si a esto le sumas un sinnúmero de modificaciones normativas impuestas por administraciones distintas a la municipal cuya aplicación obliga a la negociación, el resultado es un escenario tremendamente complejo.

La experiencia de gestión del Partido Popular nos hacía conocedores de esta cuestión en todo momento, anteponiendo siempre el interés general, el de la ciudad, al de los intereses partidistas. A pesar de haber tenido que gobernar durante los años más duros de la crisis económica, hemos sido capaces de gestionar la escasez teniendo a las personas en el epicentro de nuestra acción de gobierno.

La negociación de la actual modificación del convenio colectivo ha sido compleja, larga y con muchos condicionantes externos. Nuevas modificaciones legislativas, decretos que volvían a validar normativa dejada antes sin vigencia, o acuerdos anteriores, alguno de 2005, que hasta ahora estaban sin efecto. El resultado ha

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	45/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



sido positivo debido a su nivel de consenso, y posible gracias a la gestión responsable de los recursos económicos y humanos.

Por último, queremos poner en valor el papel desarrollado por las secciones sindicales de Alcobendas, que siempre han defendido a los trabajadores, pero sin perder de vista los intereses de la ciudad y con lealtad a la institución.

Por todo lo expuesto anteriormente y para poder dar cumplimiento a la Ley, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas propone al Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO. Instar al gobierno municipal a continuar los trámites necesarios para aprobar, sin más demora, la modificación del convenio colectivo consensuada con los sindicatos, así como el anexo de policía junto a su reclasificación exigida por ley y aprobada en seno de Comisión regional de coordinación de Policías Locales.

En Alcobendas, a 18 de Septiembre de 2019.


Fdo. Ignacio García de Vinuesa
Portavoz Grupo PP.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, obteniéndose el siguiente resultado: 13 votos a favor (PP, VOX, GM PODEMOS) y 13 votos en contra (PSOE, C’s).

Al producirse un empate, se efectúa una nueva votación obteniéndose el mismo resultado: 13 votos a favor (PP, VOX, GM PODEMOS) y 13 votos en contra (PSOE, C’s). Al obtenerse el mismo resultado, y con el voto de calidad del Alcalde (art. 123 del R.O.P.), la moción resulta **no aprobada**.

Ante las incidencias producidas por parte del público asistente a la sesión, el Sr. Alcalde ordena el desalojo del Salón de Plenos y suspende la sesión durante 5 minutos, desde las 10 h. 56 min. hasta las 11 h. 03 min.

Al reiniciarse la sesión el Sr. García de Vinuesa interviene para manifestar su desacuerdo por el desalojo producido, llamándole al Orden el Sr. Alcalde por no estar en el uso de la palabra.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	46/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

**5.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE VOX
RELATIVA A LLEVAR A CABO DE FORMA INMEDIATA LA RECLASIFICACIÓN
PROFESIONAL DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES DE ALCOBENDAS,
ATENDIENDO A LA LEY 1/2018 DE 22 DE FEBRERO DE COORDINACIÓN DE
LOS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

El Sr. Montenegro Herrera (VOX) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno19 de septiembre de 2019 y nº de registro de Plenos 188 y con fecha de entrada en el Registro General de 18 de septiembre de 2019 y nº de Registro General de Entrada 30750, Moción que literalmente transcrita dice así:

*“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
En Alcobendas, a 17 de septiembre de 2019*

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente MOCIÓN:

Llevar a cabo de forma inmediata la reclasificación profesional de los Policías Municipales de Alcobendas, atendiendo a la Ley 1/2018 de 22 de Febrero de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


Numerosos integrantes de la Policía Municipal de Alcobendas, de forma directa e individual, así como sus principales representantes sindicales, nos han transmitido su malestar y su preocupación por que no se haya llevado a cabo todavía la reclasificación profesional de acuerdo con la Ley citada.

Efectivamente, el no haber realizado dicha reclasificación trae consigo inconvenientes para nuestros policías, que ven mermadas oportunidades de servicio y de promoción.

Por otra parte, esta reclasificación, que ya han llevado a cabo otros municipios de la Comunidad de Madrid, es un imperativo legal, de tal manera que ya ha habido denuncias de policías en otros Ayuntamientos con sentencias favorables a los demandantes.

Por último, la reclasificación inmediata, realizada de forma específica e independiente a cualquier otra negociación de convenio, tiene la ventaja de satisfacer las necesidades de la Policía Municipal pero también ser de mejor interés para esta Corporación, que podrá negociar condiciones paralelas a la misma, con sentido común y no bajo sentencias judiciales.

Por todo lo expuesto y para dar así cumplimiento inmediato de la Ley, Grupo Vox propone al Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	47/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

PRIMERO: Solicitar al Gobierno Municipal que lleve a cabo la reclasificación inmediata de la Policía Municipal de Alcobendas, de forma independiente y con carácter de urgencia.

SEGUNDO: Puesta a disposición del Gobierno Municipal para participar y apoyar en las negociaciones para conseguir llevar a buen fin y con las mejores condiciones posibles dicha reclasificación.

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox.”*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

El Sr. Alcalde suspende de nuevo la sesión ante el ruido producido por los manifestantes que se encuentran en la puerta del Salón de Plenos del Ayuntamiento y que impide escuchar la lectura de la Moción siguiente del Grupo Podemos, reanudándose la sesión cuando cesa el mismo. La sesión permanece suspendida desde las 11 h. 10 min. hasta las 11 h. 20 min., hora en que se reanuda la misma, con la ausencia del Sr. Torres Hernández (PP), que se incorpora a las 11 h. 22 min.

5.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PODEMOS DEL RELATIVA A MEDIDAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO A NIVEL LOCAL


El Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de septiembre de 2019 y nº de registro de Plenos 185, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a MEDIDAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO A NIVEL LOCAL y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del IPCC, que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	48/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas. En ese sentido, aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como, el camino de reducción de las emisiones propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio. La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Alcobendas puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos efectivos y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Una acción vinculante capaz de garantizar la disminución de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica redirigir todos los recursos disponibles de los Ayuntamientos para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario frenar la emergencia. Y tomar medidas a nivel local, pensando globalmente.

Por ello, Podemos propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:

MOCIÓN:


1. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a aumentar el porcentaje de masa arbórea en nuestros parques priorizando la plantación de especies como el pino Carrasco, la encina, el alcornoque y el olmo, árboles que tienen una alta capacidad de absorción de CO2.

2. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a ir cambiando gradualmente hasta el 2035 su parque automovilístico y sustituirlo por uno totalmente impulsado por fuentes de energía limpia.

3. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a publicitar en sus medios de comunicación municipales, los comercios y los establecimientos hosteleros que fomenten actividades ecológicas y espacios que promocionen una economía verde de proximidad.

4. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a iniciar acciones que propicien medidas para reducir el aumento del calor en la ciudad como por ejemplo

a) Introducir acabados claros de pintura en espacios municipales, ya que las superficies oscuras tienen la capacidad de almacenar más las altas temperaturas.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	49/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

b) Generar puntos fríos urbanos, introduciendo en nuestras plazas, caños de agua de superficie.

c) Aumentar las áreas sombreadas en zona de vía pública, usando pérgolas, cubiertas vegetales o arbustos de mediano tamaño.

5. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas para que cree un Observatorio Medio Ambiental con las asociaciones ecologistas, empresariales y sindicatos, como foro ecológico y de acción para llegar a compromisos sociales contra el cambio climático.

Eduardo Andradas de Diego

Portavoz

Grupo Municipal Podemos”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

6.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA ANTE EL PLENO

Considerando la Solicitud de Comparecencia presentada por el Vicealcalde de Alcobendas y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, a la atención del Alcalde-Presidente del Pleno Municipal con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de septiembre de 2019 y nº de registro de Plenos 191 y con fecha de entrada en el Registro General de 19 de septiembre de 2019 y nº de Registro General de Entrada 31048, de la que se da cuenta, que literalmente transcrita dice así:

“Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 136 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, solicito la comparecencia voluntaria ante el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas para dar cuenta de las gestiones realizadas por parte del equipo de gobierno municipal en los primeros 100 días de legislatura en el área de Vivienda, Regeneración Democrática e Igualdad Territorial.

Miguel Ángel Arranz Molins
Vicealcalde de Alcobendas
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos”.

Se procede a la sustanciación de la misma, de conformidad con el artículo 139 del ROP, interviniendo el Sr. Arranz Molins y desarrollándose su contenido según consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas)

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	50/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



7.- ASUNTOS URGENTES.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas se procede a la presentación de **LOS ASUNTOS URGENTES:**

URGENTE 1.- APROBACIÓN DE INCLUSIÓN DE ÓRGANO DIRECTIVO EN LA RELACIÓN DE “ÓRGANOS DIRECTIVOS” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y DETERMINACIÓN DE SU RETRIBUCIÓN, EN CONCRETO, COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y HACIENDA.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 14 votos a favor (PSOE, C's y GM PODEMOS), 10 votos en contra (PP) y 2 abstenciones (Vox)

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019 el siguiente

DICTAMEN

1.- APROBACIÓN DE INCLUSIÓN DE ÓRGANO DIRECTIVO EN LA RELACIÓN DE “ÓRGANOS DIRECTIVOS” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y DETERMINACIÓN DE SU RETRIBUCIÓN, EN CONCRETO, COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y HACIENDA.


Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de septiembre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:

“AL PLENO MUNICIPAL

PROPUESTA DE ACUERDO sobre inclusión de Órgano Directivo en la Relación de “Órganos Directivos” del Ayuntamiento de Alcobendas y determinación de su retribución.

De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 27.1 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A., aprobado por el Pleno Municipal de 27/01/2009 (modificado mediante acuerdos plenarios de 29/09/2009 y de 23/02/2010 y publicado en BOCM de 03/06/2009 y 28/12/2009 y 12/05/2010), procede elevar al Pleno Municipal la inclusión de dicho órgano en la Relación de “Órganos Directivos” de este Ayuntamiento, así como fijar sus retribuciones, según se establece en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras la constitución de la nueva Corporación con fecha 15 de junio de 2019, el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 7519, de 18 de junio de 2019, sobre la

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	51/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

Denominación y Titulares de las Áreas de Gobierno y de las Concejalías Delegadas, contempla, entre otras, la creación del Área de Administración, Economía y Hacienda, asignada al 2º Teniente de Alcalde.

Con fecha 25 de junio de 2019, el 2º Teniente de Alcalde, solicita la creación de un Órgano Directivo que ejerza las funciones de coordinación general, para el Área de Gobierno de su competencia.

Tal y como contempla el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), aprobado por el Pleno Municipal de fecha 27 de enero de 2009; el Alcalde mediante Decreto podrá crear, modificar o suprimir órganos directivos que asuman funciones de coordinación, así como órganos directivos que culminen la organización administrativa del Área y las subdirecciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos indicados y 60.4 del ROGA, el órgano directivo “COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y HACIENDA” ha sido creado por decreto del Alcalde-Presidente, nº 8052, de fecha 4 de julio de 2019.

Vistos los informes que obran en el expediente y de conformidad con los artículos 27.1 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), aprobado por el Pleno Municipal de fecha 27/01/2009 y modificado por Plenos de 29/09/2009 y 23/02/2010, procede elevar al Pleno Municipal la inclusión de dicho órgano en la Estructura de Órganos Directivos de este Ayuntamiento, con objeto de establecer y aprobar la retribución que corresponda.


Según se establece en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde la Pleno, entre otras cuestiones “.....la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia”.

Tal y como establece el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), los órganos directivos se ordenan jerárquicamente del siguiente modo: Coordinador General de Área y Director General.

Los coordinadores generales dependen directamente del titular de un Área de Gobierno, y les corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales que integran el Área, los servicios comunes y las demás funciones que le deleguen el alcalde o la Junta de Gobierno.

Los Directores Generales son los titulares de los órganos directivos a los que corresponde, bajo la dependencia directa de un Coordinador General o de un Concejal Delegado, la dirección y gestión de uno o varios ámbitos de competencias funcionalmente homogéneos.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	52/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



El Artículo 27 del ROGA regula la creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas atendiendo a lo siguiente: Los órganos directivos serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

Atendiendo al artículo 90.1 de LRBRL, y art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Dado que los órganos directivos no ocupan plazas de la plantilla municipal, corresponde al Pleno Municipal establecer el régimen retributivo de los órganos directivos municipales y tener el correspondiente reflejo en el Presupuesto Municipal, tal y como se viene realizando por parte de este Ayuntamiento, en el Anexo de Personal donde quedan recogidas las retribuciones de los Órganos Directivos.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO:

Aprobar la modificación de la Relación de Órganos Directivos, consistente en la inclusión en la Estructura de Órganos Directivos del Ayuntamiento de Alcobendas del siguiente órgano: "Coordinador General del Área de Administración, Economía y Hacienda". (se adjunta al expediente dicha Relación de O.D. como Anexo I).

Este órgano directivo estará bajo la dependencia superior del Segundo Teniente Alcalde, Área de Administración, Economía y Hacienda.

La forma de provisión del órgano directivo se atenderá a lo que establece el artículo 130.3 LRBRL y art. 69 del ROGA.

SEGUNDO:


Establecer y aprobar la retribución bruta anual del citado Órgano Directivo que asciende a 87.924.- euros.

TERCERO:

Autorizar el gasto por importe de 21.934,63.-€ con cargo a la partida presupuestaria 555 91203 10100 y de 3.138,05.-€ con cargo a la partida 443 92002 16000.

CUARTO:

Publicar la aprobación de este Acuerdo en el BOCM.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	53/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

QUINTO:

Dar traslado de este acuerdo de Pleno a la Dirección General de RRHH para que se tramite el correspondiente expediente de nombramiento, con el objeto de cubrir este puesto de órgano directivo.

*Fdo.: Ana Isabel Gutiérrez Triano
Director General de Recursos Humanos de Ayuntamiento y Patronatos*

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL PLENO MUNICIPAL.

*Fdo. Rogelio Mallorquín García
Concejal Delegado de Recursos Humanos”*

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 6 votos a favor (PSOE, C's), 4 votos en contra (PP, VOX) y 1 voto de abstención (GM-Podemos-) la presente propuesta. Alcobendas, 26 de septiembre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos:”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 13 votos a favor (PSOE, C's), 10 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (VOX, GM PODEMOS).

URGENTE 2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2019.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2019.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 19 de septiembre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	54/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



“Vistos los informes obrantes en el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 7/ 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35, a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando la necesidad y urgencia planteada por la Dirección de Recursos Humanos de fecha 19 de septiembre de 2019, de realizar una modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, el expediente propuesto tiene por objeto incrementar crédito insuficiente para asumir los compromisos de gastos derivados de incrementar créditos iniciales del vigente presupuesto prorrogado, para asumir el pago a los empleados públicos del incremento retributivo fijado en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se acuerdan medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, atrasos desde el día 1 de enero de 2019 hasta 31.12.2019, por un importe adicional de 949.108,56€.


La financiación de este expediente se realizará mediante bajas de créditos disponibles no comprometidos de otros gastos de naturaleza corriente, principalmente incluidos en el capítulo 2. Gastos corrientes y Servicios y capítulo 4. Transferencias corrientes, como más adelante se detalla, reducibles sin que se perturben los correspondientes servicios.

Por cuanto antecede se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 7/2019, con el siguiente resumen.

ESTADO DE GASTOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe crédito que se crea/ incrementa
		ANEXO I DESARROLLO POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS ADJUNTO AL PRESENTE ACUERDO	
		Totales	949.108,56


La financiación de la modificación se realizará mediante bajas por anulación del crédito no comprometido de las aplicaciones que se detallan en el cuadro siguiente, de operaciones de naturaleza corriente, siendo reducible sin que se perturbe el normal funcionamiento del servicio, conforme han indicado los distintos responsables de los centros gestores de gasto.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	55/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

FINANCIACIÓN BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN APLICACION PRESUPUESTARIA	Importe del crédito que disminuye	
REM	ORG	FUN	ECON		
	118	92004	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.337,22
	152	23105	22610	GASTOS DE COOPERACION INSTITUCIONAL	9.487,52
	152	23105	48005	TRANSFERENCIAS COOPERACION INSTITUCIONAL	27.535,13
	172	13201	22104	SUMINISTRO VESTUARIO	32.000,00
	178	92400	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.535,73
	251	15105	22618	GASTOS DIVERSOS. CUOTAS MUNICIPALES A ENT.URB.COLABORAD	72.541,12
	267	13402	22616	GASTOS DIVERSOS. CUOTAS ASOCIATIVAS	38.612,40
	438	92006	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	400,00
	442	92201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000,00
	581	24105	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00
	581	24106	22699	PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS	991,22
	581	24107	22699	PROGRAMA EMPRESAS: OTROS GASTOS DIVERSOS	4.230,00
	581	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS Y TRABAJ. TÉCNICOS	4.282,76
	581	24109	22706	PROGRAMA DE EMPLEO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	599,91
	581	24110	22699	PROGRAMA EMPRENDIMIENTO Y START UP-OTROS GASTOS DI	160,00
	581	24110	22706	PROGRAMA EMPRENDIMTO Y START UP. EST.Y TRAB.TÉCNIC	9.143,99
	581	93300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	21.780,00
	573	33400	41000	PSC. TRANSFERENCIAS CORRIENTES ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ENTIDADES LOCALES	208.859,96
	573	23100	41001	PBS. TRANSFERENCIAS CORRIENTES ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ENTIDADES LOCALES	118.900,00
	573	34100	41002	PMD. TRANSFERENCIAS CORRIENTES ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ENTIDADES LOCALES	363.711,60
				Totales	949.108,56


Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Conforme la Interventora de Contabilidad y Presupuesto Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez. Alcobendas, 19 de septiembre de 2019. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino


Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	56/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

ANEXO I INCREMENTOS RETRIBUTIVOS PERSONAL 2019


C.C.	Programa	Económica	Concepto Salarial	Incremento de Enero a Junio 2019_2,25%	Incremento de Julio a Dic. 2019_2,50%	Total incremento LPGE 2019
116	92001	12000	SUELDOS GRUPO A1	184,68	205,20	389,89
116	92001	12003	SUELDOS GRUPO C1	141,78	157,53	299,31
116	92001	12004	SUELDOS GRUPO C2	231,35	257,06	488,41
116	92001	12006	TRIENIOS	110,82	123,13	233,96
116	92001	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	24,62	27,35	51,97
116	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	243,54	270,60	514,13
116	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	777,59	863,98	1.641,57
116	92001	16000	SEGURIDAD SOCIAL	405,87	450,97	856,84
117	92003	12000	SUELDOS GRUPO A1	1.247,96	1.386,62	2.634,58
117	92003	12003	SUELDOS GRUPO C1	281,26	312,51	593,77
117	92003	12004	SUELDOS GRUPO C2	248,22	275,80	524,03
117	92003	12006	TRIENIOS	282,74	314,15	596,89
117	92003	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	38,38	42,65	81,03
117	92003	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	873,48	970,54	1.844,02
117	92003	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.104,38	2.338,20	4.442,59
117	92003	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.418,33	1.575,92	2.994,26
117	92003	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	313,81	348,68	662,49
117	92003	10101	OTRAS RETRIBUCIONES P. DIRECTIVO	707,16	785,73	1.492,88
119	92600	12000	SUELDOS GRUPO A1	211,70	235,22	446,92
119	92600	12001	SUELDOS GRUPO A2	330,35	367,05	697,40
119	92600	12006	TRIENIOS	59,77	66,41	126,17
119	92600	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	214,09	237,88	451,97
119	92600	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	568,82	632,02	1.200,84
119	92600	16000	SEGURIDAD SOCIAL	400,86	445,40	846,26
120	92008	12000	SUELDOS GRUPO A1	138,74	154,15	292,89
120	92008	12001	SUELDOS GRUPO A2	742,77	825,30	1.568,06
120	92008	12003	SUELDOS GRUPO C1	2.360,94	2.623,26	4.984,20
120	92008	12004	SUELDOS GRUPO C2	899,67	999,63	1.899,31
120	92008	12006	TRIENIOS	767,46	852,73	1.620,19
120	92008	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	57,18	63,54	120,72
120	92008	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.786,91	1.985,46	3.772,37
120	92008	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	6.954,05	7.726,72	14.680,77
120	92008	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.890,36	3.211,52	6.101,88
120	92008	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	286,82	318,68	605,50
120	92008	10101	OTRAS RETRIBUCIONES P. DIRECTIVO	638,60	709,56	1.348,16
131	91210	10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	13.939,17	15.487,97	29.427,14
131	91210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.663,79	5.181,99	9.845,79
131	91210	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL-GABINETE	5.186,92	5.763,25	10.950,17

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Url De Verificación	Página		57/75	
https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==				


172	13201	12000	SUELDOS GRUPO A1	496,83	552,03	1.048,85
172	13201	12001	SUELDOS GRUPO A2	1.030,84	1.145,38	2.176,23
172	13201	12003	SUELDOS GRUPO C1	1.916,99	2.129,99	4.046,97
172	13201	12004	SUELDOS GRUPO C2	27.025,98	30.028,87	57.054,85
172	13201	12006	TRIENIOS	4.196,45	4.662,73	8.859,18
172	13201	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	1.480,42	1.644,91	3.125,33
172	13201	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.162,10	12.402,33	23.564,42
172	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	61.716,02	68.573,36	130.289,38
172	13201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	37.596,98	41.774,42	79.371,40
250	91203	12000	SUELDOS GRUPO A1	210,40	233,78	444,17
250	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2	232,95	258,83	491,78
250	91203	12006	TRIENIOS	83,19	92,44	175,63
250	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	11,27	12,53	23,80
250	91203	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	169,76	188,62	358,38
250	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	663,87	737,63	1.401,50
250	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	289,00	321,11	610,11
255	15106	12000	SUELDOS GRUPO A1	436,14	484,60	920,74
255	15106	12001	SUELDOS GRUPO A2	1.561,65	1.735,17	3.296,82
255	15106	12003	SUELDOS GRUPO C1	588,08	653,42	1.241,51
255	15106	12004	SUELDOS GRUPO C2	1.159,28	1.288,09	2.447,37
255	15106	12006	TRIENIOS	729,06	810,06	1.539,12
255	15106	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	79,90	88,78	168,68
255	15106	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.515,46	1.683,84	3.199,30
255	15106	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.972,72	5.525,25	10.497,97
255	15106	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.913,59	3.237,32	6.150,91
255	15106	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	295,90	328,77	624,67
255	15106	10101	OTRAS RETRIBUCIONES P. DIRECTIVO	648,26	720,29	1.368,55
263	15300	12001	SUELDOS GRUPO A2	485,85	539,83	1.025,68
263	15300	12003	SUELDOS GRUPO C1	443,27	492,52	935,79
263	15300	12004	SUELDOS GRUPO C2	500,19	555,76	1.055,95
263	15300	12006	TRIENIOS	266,50	296,11	562,61
263	15300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	37,43	41,59	79,01
263	15300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	561,01	623,34	1.184,35
263	15300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.772,86	1.969,85	3.742,71
263	15300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.144,08	1.271,20	2.415,28
371	32000	12000	SUELDOS GRUPO A1	628,31	698,12	1.326,43
371	32000	12001	SUELDOS GRUPO A2	446,90	496,55	943,45
371	32000	12004	SUELDOS GRUPO C2	1.008,31	1.120,34	2.128,65
371	32000	12005	SUELDOS GRUPO E	930,35	1.033,72	1.964,06
371	32000	12006	TRIENIOS	476,45	529,39	1.005,84
371	32000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	198,26	220,29	418,55
371	32000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.107,95	1.231,05	2.339,00
371	32000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.528,00	3.920,00	7.448,00
371	32000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.685,94	2.984,38	5.670,32

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	58/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			


439	92500	12001	SUELDOS GRUPO A2	183,57	203,97	387,53
439	92500	12003	SUELDOS GRUPO C1	4.436,84	4.929,82	9.366,66
439	92500	12006	TRIENIOS	816,66	907,40	1.724,05
439	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	207,65	230,72	438,38
439	92500	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.885,29	2.094,76	3.980,05
439	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	6.384,96	7.094,40	13.479,36
439	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.339,77	3.710,86	7.050,63
440	92016	12003	SUELDOS GRUPO C1	301,41	334,90	636,30
440	92016	12004	SUELDOS GRUPO C2	1.907,57	2.119,52	4.027,09
440	92016	12005	SUELDOS GRUPO E	1.236,43	1.373,81	2.610,25
440	92016	12006	TRIENIOS	475,10	527,88	1.002,98
440	92016	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	340,30	378,11	718,41
440	92016	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.119,08	1.243,42	2.362,50
440	92016	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.822,34	5.358,15	10.180,49
440	92016	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.548,01	2.831,13	5.379,14
441	92500	12000	SUELDOS GRUPO A1	606,56	673,96	1.280,52
441	92500	12001	SUELDOS GRUPO A2	383,46	426,07	809,53
441	92500	12003	SUELDOS GRUPO C1	141,78	157,53	299,31
441	92500	12006	TRIENIOS	164,69	182,99	347,68
441	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	23,55	26,17	49,73
441	92500	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	477,04	530,05	1.007,09
441	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.247,29	1.385,88	2.633,17
441	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.071,05	1.190,06	2.261,12
441	92500	13000	BASICAS LABORALES	531,99	591,10	1.123,09
443	92002	12000	SUELDOS GRUPO A1	538,64	598,49	1.137,13
443	92002	12003	SUELDOS GRUPO C1	283,56	315,07	598,63
443	92002	12004	SUELDOS GRUPO C2	311,81	346,46	658,27
443	92002	12006	TRIENIOS	169,34	188,15	357,49
443	92002	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	34,68	38,54	73,22
443	92002	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	469,48	521,64	991,12
443	92002	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.364,37	1.515,97	2.880,34
443	92002	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.080,32	1.200,36	2.280,68
443	92002	13000	BASICAS LABORALES	475,45	528,28	1.003,72
560	92020	12000	SUELDOS GRUPO A1	1.389,22	1.543,58	2.932,80
560	92020	12001	SUELDOS GRUPO A2	264,90	294,34	559,24
560	92020	12003	SUELDOS GRUPO C1	1.307,29	1.452,55	2.759,84
560	92020	12004	SUELDOS GRUPO C2	3.114,49	3.460,54	6.575,03
560	92020	12005	SUELDOS GRUPO E	236,20	262,44	498,64
560	92020	12006	TRIENIOS	949,71	1.055,24	2.004,95
560	92020	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	219,05	243,38	462,43
560	92020	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.493,27	2.770,30	5.263,57
560	92020	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.628,16	9.586,84	18.215,00
560	92020	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00
560	92020	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
Observaciones		Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Url De Verificación	Página		59/75	
https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==				


560	92020	16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.960,38	6.622,65	12.583,03
560	92020	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	316,35	351,50	667,86
560	92020	10101	OTRAS RETRIBUCIONES P. DIRECTIVO	655,87	728,75	1.384,62
560	92020	13000	BASICAS LABORALES PERSONAL LABORAL TEMPORAL NUEVAS CONTRATACIONES	581,69	646,32	1.228,02
560	92020	13103		2.131,27	2.368,08	4.499,35
560	92020	16204	ACCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00
560	92020	13002	PERSONAL LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERACIONES	53,16	59,07	112,23
560	92020	13001	PERSONAL LABORAL FIJO HORAS EXTRAS	51,73	57,47	109,20
572	93200	12000	SUELDOS GRUPO A1	666,82	740,91	1.407,73
572	93200	12001	SUELDOS GRUPO A2	791,08	878,98	1.670,06
572	93200	12003	SUELDOS GRUPO C1	1.039,45	1.154,94	2.194,39
572	93200	12004	SUELDOS GRUPO C2	3.168,73	3.520,81	6.689,54
572	93200	12006	TRIENIOS	1.151,78	1.279,75	2.431,53
572	93200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	268,02	297,80	565,81
572	93200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.277,22	2.530,24	4.807,46
572	93200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	7.326,99	8.141,10	15.468,08
572	93200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.286,06	4.762,28	9.048,34
581	24100	12000	SUELDOS GRUPO A1	1.610,77	1.789,74	3.400,51
581	24100	12003	SUELDOS GRUPO C1	141,78	157,53	299,31
581	24100	12004	SUELDOS GRUPO C2	710,46	789,40	1.499,85
581	24100	12006	TRIENIOS	437,32	485,91	923,23
581	24100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	43,50	48,33	91,82
581	24100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	950,76	1.056,40	2.007,17
581	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.017,85	3.353,16	6.371,01
581	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.068,96	2.298,84	4.367,80
581	24100	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	311,08	345,65	656,73
581	24100	14300	RETRIBUCIONES BASICAS - COLABORACIÓN SOCIAL/FORMACION	1.154,89	1.283,21	2.438,11
581	24100	10101	OTRAS RETRIBUCIONES P. DIRECTIVO	565,60	628,44	1.194,04
581	24116	16000	SEGURIDAD SOCIAL	870,70	967,44	1.838,14
581	24116	14300	RETRIBUCIONES BASICAS - COLABORACIÓN SOCIAL/FORMACION	2.487,58	2.763,98	5.251,56
581	24115	16000	SEGURIDAD SOCIAL	692,84	769,82	1.462,66
581	24115	14300	RETRIBUCIONES BASICAS - COLABORACIÓN SOCIAL/FORMACION	101,44	112,71	214,15
581	24115	13104	PROGRAMA REACTIVACION PROF.>30 AÑOS 2018	2.137,00	2.374,44	4.511,44
251	15105	12000	SUELDOS GRUPO A1	1.073,12	1.192,36	2.265,48
251	15105	12003	SUELDOS GRUPO C1	295,75	328,61	624,37
251	15105	12004	SUELDOS GRUPO C2	554,28	615,87	1.170,15
251	15105	12006	TRIENIOS	289,11	321,23	610,34
251	15105	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	25,44	28,27	53,72
251	15105	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	752,55	836,16	1.588,71

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Url De Verificación	Página		60/75	
https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==				


251	15105	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.935,55	3.261,72	6.197,28
251	15105	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.332,78	1.480,87	2.813,66
251	15105	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	348,58	387,31	735,89
251	15105	10101	OTRAS RETRIBUCIONES P. DIRECTIVO	778,70	865,22	1.643,91
262	92015	12001	SUELDOS GRUPO A2	717,55	797,28	1.514,83
262	92015	12003	SUELDOS GRUPO C1	294,04	326,71	620,75
262	92015	12004	SUELDOS GRUPO C2	649,27	721,41	1.370,67
262	92015	12005	SUELDOS GRUPO E	267,37	297,08	564,44
262	92015	12006	TRIENIOS	327,72	364,13	691,85
262	92015	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	92,34	102,59	194,93
262	92015	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	772,18	857,98	1.630,17
262	92015	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.589,21	2.876,90	5.466,11
262	92015	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.550,68	1.722,98	3.273,66
121	92302	12000	SUELDOS GRUPO A1	649,18	721,31	1.370,49
121	92302	12003	SUELDOS GRUPO C1	425,62	472,91	898,52
121	92302	12004	SUELDOS GRUPO C2	249,70	277,45	527,15
121	92302	12006	TRIENIOS	357,70	397,45	755,15
121	92302	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	28,86	32,06	60,92
121	92302	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	537,63	597,36	1.134,99
121	92302	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.558,63	1.731,81	3.290,44
121	92302	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.380,84	1.534,26	2.915,10
121	92302	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	686,41	762,68	1.449,09
121	92302	10101	OTRAS RETRIBUCIONES P. DIRECTIVO	607,40	674,89	1.282,29
121	92302	13000	BASICAS LABORALES	1.669,57	1.855,08	3.524,65
130	91200	12000	SUELDOS GRUPO A1	229,17	254,64	483,81
130	91200	12003	SUELDOS GRUPO C1	80,29	89,22	169,51
130	91200	12004	SUELDOS GRUPO C2	1.022,75	1.136,38	2.159,13
130	91200	12006	TRIENIOS	181,44	201,60	383,04
130	91200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	56,88	63,20	120,08
130	91200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	491,37	545,97	1.037,33
130	91200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.186,57	2.429,52	4.616,09
130	91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.218,68	1.354,09	2.572,77
130	91200	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL-GABINETE	690,75	767,50	1.458,25
573	93100	12000	SUELDOS GRUPO A1	232,99	258,88	491,87
573	93100	12001	SUELDOS GRUPO A2	195,43	217,15	412,58
573	93100	12003	SUELDOS GRUPO C1	718,41	798,23	1.516,64
573	93100	12004	SUELDOS GRUPO C2	705,32	783,69	1.489,01
573	93100	12006	TRIENIOS	365,63	406,25	771,88
573	93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	84,78	94,21	178,99
573	93100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	801,60	890,67	1.692,27
573	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.253,04	2.503,37	4.756,41
573	93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.417,87	1.575,41	2.993,27
436	92200	12000	SUELDOS GRUPO A1	239,30	265,89	505,18

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Url De Verificación	Página		61/75	
https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==				


436	92200	12003	SUELDOS GRUPO C1	141,78	157,53	299,31
436	92200	12004	SUELDOS GRUPO C2	248,54	276,16	524,71
436	92200	12006	TRIENIOS	128,32	142,58	270,89
436	92200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	33,77	37,53	71,30
436	92200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	269,98	299,98	569,96
436	92200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	824,53	916,15	1.740,68
436	92200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	607,86	675,40	1.283,26
436	92200	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	295,63	328,47	624,10
436	92200	10101	OTRAS RETRIBUCIONES P. DIRECTIVO	643,38	714,87	1.358,25
433	91210	12000	SUELDOS GRUPO A1	269,02	298,91	567,93
433	91210	12001	SUELDOS GRUPO A2	196,37	218,19	414,55
433	91210	12004	SUELDOS GRUPO C2	368,23	409,15	777,38
433	91210	12006	TRIENIOS	109,36	121,51	230,87
433	91210	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	9,62	10,69	20,32
433	91210	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	372,94	414,38	787,32
433	91210	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.240,01	1.377,79	2.617,81
433	91210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	591,99	657,76	1.249,75
571	93102	12000	SUELDOS GRUPO A1	992,27	1.102,53	2.094,80
571	93102	12004	SUELDOS GRUPO C2	369,05	410,05	779,10
571	93102	12006	TRIENIOS	310,01	344,45	654,46
571	93102	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	31,84	35,38	67,22
571	93102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	558,85	620,94	1.179,79
571	93102	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.385,14	2.650,16	5.035,30
571	93102	16000	SEGURIDAD SOCIAL	724,88	805,43	1.530,31
261	92016	12001	SUELDOS GRUPO A2	424,42	471,58	896,01
261	92016	12003	SUELDOS GRUPO C1	178,59	198,44	377,03
261	92016	12004	SUELDOS GRUPO C2	127,40	141,55	268,95
261	92016	12006	TRIENIOS	167,83	186,48	354,31
261	92016	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	17,88	19,86	37,74
261	92016	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	334,38	371,54	705,92
261	92016	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.365,58	1.517,31	2.882,89
261	92016	16000	SEGURIDAD SOCIAL	531,25	590,28	1.121,52
442	92201	12000	SUELDOS GRUPO A1	1.071,61	1.190,68	2.262,29
442	92201	12003	SUELDOS GRUPO C1	143,21	159,12	302,33
442	92201	12006	TRIENIOS	248,53	276,14	524,67
442	92201	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	31,63	35,14	66,77
442	92201	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	493,71	548,56	1.042,27
442	92201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.458,10	1.620,11	3.078,20
442	92201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	865,77	961,97	1.827,75
434	93300	12000	SUELDOS GRUPO A1	168,61	187,34	355,95
434	93300	12003	SUELDOS GRUPO C1	141,78	157,53	299,31
434	93300	12004	SUELDOS GRUPO C2	103,82	115,36	219,18
434	93300	12006	TRIENIOS	56,71	63,02	119,73
434	93300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	14,21	15,79	30,00

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Url De Verificación	Página		62/75	
https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==				


434	93300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	147,88	164,32	312,20
434	93300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	649,77	721,96	1.371,73
434	93300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	228,36	253,73	482,08
264	17000	12001	SUELDOS GRUPO A2	802,49	891,65	1.694,14
264	17000	12003	SUELDOS GRUPO C1	359,68	399,64	759,32
264	17000	12004	SUELDOS GRUPO C2	702,28	780,31	1.482,59
264	17000	12006	TRIENIOS	351,83	390,93	742,76
264	17000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	67,64	75,15	142,79
264	17000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	775,11	861,23	1.636,34
264	17000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.479,79	2.755,32	5.235,11
264	17000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.449,66	1.610,73	3.060,39
136	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2	118,12	131,25	249,37
136	91203	12006	TRIENIOS	14,17	15,74	29,91
136	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	6,68	7,42	14,11
136	91203	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	42,74	47,49	90,23
136	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	147,97	164,41	312,39
136	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	133,91	148,79	282,69
178	92400	12000	SUELDOS GRUPO A1	210,35	233,73	444,08
178	92400	12001	SUELDOS GRUPO A2	1.272,62	1.414,03	2.686,65
178	92400	12004	SUELDOS GRUPO C2	121,23	134,70	255,94
178	92400	12006	TRIENIOS	242,30	269,22	511,52
178	92400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	5,50	6,11	11,61
178	92400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	686,40	762,67	1.449,07
178	92400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.736,81	1.929,79	3.666,61
178	92400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.114,83	1.238,70	2.353,53
267	44000	12001	SUELDOS GRUPO A2	192,45	213,84	406,29
267	44000	12003	SUELDOS GRUPO C1	142,75	158,62	301,37
267	44000	12006	TRIENIOS	51,81	57,56	109,37
267	44000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	4,13	4,59	8,71
267	44000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	127,51	141,68	269,18
267	44000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	381,48	423,87	805,36
267	44000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	266,56	296,18	562,74
271	92500	12004	SUELDOS GRUPO C2	95,72	106,36	202,08
271	92500	12006	TRIENIOS	4,67	5,18	9,85
271	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	2,23	2,47	4,70
271	92500	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	35,56	39,52	75,08
271	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	114,16	126,85	241,01
271	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	91,58	101,75	193,33
118	92004	12000	SUELDOS GRUPO A1	208,82	232,02	440,84
118	92004	12001	SUELDOS GRUPO A2	570,56	633,96	1.204,52
118	92004	12004	SUELDOS GRUPO C2	223,19	247,98	471,17
118	92004	12006	TRIENIOS	216,98	241,09	458,08
118	92004	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	29,04	32,26	61,30
118	92004	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	420,32	467,02	887,34

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
Observaciones		Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Url De Verificación	Página		63/75	
Url De Verificación		https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		

118	92004	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.204,29	1.338,10	2.542,40
118	92004	16000	SEGURIDAD SOCIAL	689,00	765,55	1.454,55
254	15105	12000	SUELDOS GRUPO A1	434,99	483,32	918,31
254	15105	12001	SUELDOS GRUPO A2	810,24	900,26	1.710,50
254	15105	12003	SUELDOS GRUPO C1	293,07	325,63	618,70
254	15105	12004	SUELDOS GRUPO C2	364,27	404,75	769,02
254	15105	12006	TRIENIOS	393,02	436,69	829,72
254	15105	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	39,71	44,12	83,83
254	15105	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	773,48	859,42	1.632,90
254	15105	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.616,79	2.907,54	5.524,33
254	15105	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.351,79	1.501,99	2.853,78
266	13000	12000	SUELDOS GRUPO A1	217,06	241,17	458,23
266	13000	12001	SUELDOS GRUPO A2	182,14	202,38	384,53
266	13000	12003	SUELDOS GRUPO C1	301,26	334,73	635,99
266	13000	12004	SUELDOS GRUPO C2	844,33	938,14	1.782,47
266	13000	12005	SUELDOS GRUPO E	83,46	92,74	176,20
266	13000	12006	TRIENIOS	296,00	328,89	624,89
266	13000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	77,30	85,89	163,20
266	13000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	628,12	697,91	1.326,03
266	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.132,43	2.369,37	4.501,81
266	13000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.176,26	1.306,95	2.483,21
115	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1	481,07	534,52	1.015,59
115	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2	378,33	420,36	798,69
115	92000	12006	TRIENIOS	132,62	147,36	279,99
115	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	22,00	24,45	46,45
115	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	394,33	438,15	832,48
115	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.353,68	1.504,09	2.857,77
115	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	634,38	704,87	1.339,26
438	92006	12000	SUELDOS GRUPO A1	841,75	935,28	1.777,04
438	92006	12006	TRIENIOS	110,37	122,63	233,01
438	92006	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	4,13	4,59	8,71
438	92006	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	336,18	373,53	709,72
438	92006	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	888,22	986,91	1.875,14
438	92006	16000	SEGURIDAD SOCIAL	606,92	674,35	1.281,27
170	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2	130,76	145,29	276,05
170	91203	12006	TRIENIOS	11,71	13,01	24,71
170	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	5,50	6,11	11,61
170	91203	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	57,37	63,75	121,12
170	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	205,79	228,65	434,44
170	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	111,65	124,06	235,71
268	92500	12004	SUELDOS GRUPO C2	128,65	142,95	271,60
268	92500	12006	TRIENIOS	8,59	9,54	18,13
268	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	4,05	4,50	8,55
268	92500	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	55,98	62,20	118,19

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	64/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			


268	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	200,81	223,12	423,93
268	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	109,24	121,38	230,62
171	13000	12000	SUELDOS GRUPO A1	247,22	274,69	521,91
171	13000	12004	SUELDOS GRUPO C2	443,75	493,06	936,81
171	13000	12006	TRIENIOS	155,67	172,97	328,64
171	13000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	43,01	47,79	90,80
171	13000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	265,47	294,96	560,43
171	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.097,50	1.219,45	2.316,95
171	13000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	585,13	650,14	1.235,27
354	31102	12003	SUELDOS GRUPO C1	591,78	657,54	1.249,32
354	31102	12006	TRIENIOS	100,04	111,16	211,20
354	31102	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	21,43	23,81	45,24
354	31102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	230,21	255,79	485,99
354	31102	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	757,97	842,19	1.600,16
354	31102	16000	SEGURIDAD SOCIAL	549,55	610,61	1.160,16
174	13503	12004	SUELDOS GRUPO C2	123,46	137,17	260,63
174	13503	12006	TRIENIOS	0,38	0,42	0,80
174	13503	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	0,18	0,20	0,38
174	13503	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	44,33	49,25	93,58
174	13503	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	160,39	178,21	338,60
174	13503	16000	SEGURIDAD SOCIAL	151,85	168,72	320,57
574	93402	12000	SUELDOS GRUPO A1	478,16	531,29	1.009,45
574	93402	12003	SUELDOS GRUPO C1	99,62	110,69	210,31
574	93402	12004	SUELDOS GRUPO C2	418,18	464,65	882,83
574	93402	12006	TRIENIOS	194,00	215,55	409,55
574	93402	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	47,45	52,73	100,18
574	93402	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	418,79	465,32	884,11
574	93402	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.718,76	1.909,74	3.628,50
574	93402	16000	SEGURIDAD SOCIAL	595,29	661,43	1.256,72
270	92500	12004	SUELDOS GRUPO C2	251,99	279,99	531,99
270	92500	12006	TRIENIOS	38,36	42,62	80,99
270	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	16,49	18,32	34,80
270	92500	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	101,70	113,00	214,69
270	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	348,38	387,09	735,48
270	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	221,34	245,93	467,28
152	23105	12004	SUELDOS GRUPO C2	130,04	144,48	274,52
152	23105	12006	TRIENIOS	8,71	9,68	18,40
152	23105	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	4,06	4,52	8,58
152	23105	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	56,89	63,21	120,11
152	23105	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	207,12	230,13	437,24
152	23105	16000	SEGURIDAD SOCIAL	109,96	122,18	232,14
269	92500	12004	SUELDOS GRUPO C2	121,23	134,70	255,94
269	92500	12006	TRIENIOS	13,91	15,46	29,37
269	92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	7,60	8,44	16,04

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	65/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

269	92500	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	44,33	49,25	93,58
269	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	142,60	158,44	301,04
269	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	115,15	127,94	243,09
555	91203	12003	SUELDOS GRUPO C1	42,59	47,32	89,91
555	91203	12006	TRIENIOS	1,47	1,63	3,10
555	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	370,21	411,34	781,55
555	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	27,41	30,45	57,86
555	91203	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	451,40	501,56	952,96
555	91203	10101	OTRAS RETRIBUCIONES P. DIRECTIVO	628,65	698,50	1.327,16
370	91203	12003	SUELDOS GRUPO C1	147,22	163,58	310,80
370	91203	12006	TRIENIOS	34,52	38,35	72,87
370	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	6,88	7,64	14,52
370	91203	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	74,09	82,32	156,41
370	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	176,18	195,76	371,94
370	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	120,05	133,39	253,44
177	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2	130,76	145,29	276,05
177	91203	12006	TRIENIOS	29,26	32,52	61,78
177	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	12,37	13,75	26,12
177	91203	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	57,37	63,75	121,12
177	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	205,79	228,65	434,44
177	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	118,32	131,46	249,78
352	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2	117,47	130,52	247,99
352	91203	12006	TRIENIOS	22,76	25,29	48,05
352	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	10,70	11,88	22,58
352	91203	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	48,61	54,01	102,63
352	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	233,09	258,99	492,09
352	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	66,03	73,36	139,39
430	91203	12004	SUELDOS GRUPO C2	130,76	145,29	276,05
430	91203	12006	TRIENIOS	16,89	18,76	35,65
430	91203	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (CC)	10,12	11,24	21,36
430	91203	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	57,37	63,75	121,12
430	91203	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	205,79	228,65	434,44
430	91203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	116,71	129,68	246,39
353	31102	12003	SUELDOS GRUPO C1	38,12	42,36	80,48
353	31102	12006	TRIENIOS	3,03	3,37	6,40
353	31102	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	351,10	390,11	741,21
353	31102	16000	SEGURIDAD SOCIAL	74,91	83,24	158,15
			TOTAL GENERAL	449.577,74	499.530,82	949.108,56

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 26 de septiembre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Url De Verificación	Página		66/75	
	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

URGENTE 3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 8/2019

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 8/2019.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 19 de septiembre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:


“Vistos los informes obrantes en el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 8/ 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando las necesidades planteadas por los servicios que seguidamente se indican:

1º.- El Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad solicita dotación presupuestaria para la sustitución de un ascensor del aparcamiento del edificio de SOGEPIMA del Ayuntamiento, debido al mal estado y continuas averías, el coste estimado asciende 46.349,91€; gasto urgente no previsto en el vigente presupuesto prorrogado.

2º.- La Subdirección General de Contratación, Compras y Patrimonio de 06/09/2019, solicita la dotación de crédito inexistente en el vigente presupuesto para asumir gastos derivados de la resolución de contrato de compraventa de un trastero sito en la calle Antonio Méndez nº 1, 2 y 3, por vicios ocultos, el coste

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	67/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



estimado asciende 12.515,00€; gasto urgente no previsto en el vigente presupuesto prorrogado.

3º.- La Subdirectora de Contratación y Patrimonio y el Gerente del Patronato de Bienestar Social con fecha 6 de septiembre de 2019, ha comunicado la imposibilidad de seguir abonando los gastos de alquileres y cuotas de comunidad de las once viviendas que tiene el Ayuntamiento alquiladas al Instituto de Vivienda de Madrid (IVIMA), que hasta julio los asumía el Patronato de Bienestar Social y se paguen por el Ayuntamiento, el coste estimado asciende 25.729,50 €; gasto urgente no previsto en el vigente presupuesto prorrogado.

A la modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 8/2019 le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL) así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Entre los recursos financieros para este tipo de gasto extraordinario, los citados artículos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del RD 500/1990, recogen que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas no comprometidas del presupuesto vigente, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según indica asimismo la base de ejecución 10.2 del Presupuesto municipal; siendo este el caso de la presente modificación presupuestaria. Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 8 /2019 con el resumen siguiente:

GASTOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que se crea/ incrementa
434	15202	68220	Inversiones Bienes Patrimoniales. (Adquisición trastero)	11.515,00
434	15202	35200	Intereses de Demora	1.000,00
434	23101	20201	Arrendamientos de edificios y otras construcciones IVIMA	19.062,50
434	93300	22619	Gastos de comunidad IVIMA	6.667,00
262	92015	63302	Inversiones reposición instalaciones. Sustitución ascensor	46.349,91
Totales				84.594,41

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2019 09:52:51 03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	68/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



La financiación de la modificación se realizará mediante bajas por anulación de créditos no comprometidos de las siguientes aplicaciones, siendo reducibles sin que se perturbe el normal funcionamiento del servicio conforme indican los centros gestores de estos gastos.

			(FINANCIACIÓN BAJA DE CRÉDITOS)	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que disminuye
251	15105	22706	Estudios y trabajos técnicos (Urbanismo)	12.515,00
573	23100	41001	PBS. Transferencias corrientes Organismos Autónomos	25.729,50
			Gastos diversos. Inscripción registral	17.012,91
251	15105	22617	Inversiones Telegestión Servicios Energéticos Ayuntamiento. Proyecto nº 2018 262 6 0178	29.337,00
262	16500	60966		84.594,41
			Totales	

Segundo.- Modificar el Anexo de Inversiones del vigente presupuesto prorrogado en el que se recoja las inversiones:

- Inversiones Bienes Patrimoniales. (Adquisición trastero) por importe de 11.515,00€. Proyecto nº 2019 434 6 003.

- Inversiones reposición instalaciones, maquinaria, utillaje. Sustitución de ascensor, por importe de 46.349, 91€. Proyecto nº 2019 262 6 004.

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo." Alcobendas, a 19 de septiembre de 2019 La Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez. El Concejal de Economía y Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino.

No promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 26 de septiembre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	69/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA/CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS GRUPOS DE CONCEJALES RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE ALCOBENDAS COMO “CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER”:

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

La Sra. Puyalto Franco procede a dar lectura de la Declaración Institucional presentada por todos los Grupos de Concejales, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 25 de septiembre de 2019 y nº de registro de Plenos 197, Declaración Institucional que literalmente transcrita dice así:

PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a más de 4,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores de que la población local de Alcobendas está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).

El Ayuntamiento de Alcobendas quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	70/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



De este modo, el Ayuntamiento de Alcobendas quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y representantes políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Asimismo, manifiesta su compromiso de facilitar en la medida de lo posible, la aplicación de la Ley de Dependencia, Decreto 54/2015 de 21 de mayo que regula la situación de dependencia en la Comunidad de Madrid.

Declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, el Ayuntamiento de Alcobendas apoya la iniciativa liderada por CEAFA que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

En Alcobendas, a 17 de Septiembre de 2019

*Ángel Sánchez Sanguino
Portavoz PSOE*

*Miguel Ángel Arranz Molins
Portavoz Ciudadanos*

*Ignacio García de Vinuesa Gardoqui
Portavoz Partido Popular*

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Portavoz Vox*

*Eduardo Andradas de Diego
GM PODEMOS.”*

No promoviéndose debate, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la Declaración Institucional a votación, aprobándose el contenido de la misma por UNANIMIDAD de los 26 Concejales presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.


RUEGOS

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de PODEMOS.

Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS): SUGERIMOS que pongan los Servicios Jurídicos a disposición de los y las vecinas y vecinos afectados y afectadas por la estafa de la web denunciada por FACUA que cobra por la Tarjeta Sanitaria Europea y que está investigando un juzgado de Alcobendas, para que así reciban el asesoramiento necesario para poder recuperar, al menos, el dinero que los cobró por la gestión de la tarjeta.

SUGERIMOS que sea tenido en cuenta en la organización protocolaria, la presencia de representación femenina en los actos institucionales y que no volvamos a tener que presenciar un acto como el del pasado lunes 23 de septiembre por el Día Internacional de La Paz, en el que la única mujer que tuvo uso de la palabra fue la presentadora.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	71/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



Y por último, SUGERIMOS que se busquen alternativas al uso de animales en actos institucionales como pasó el pasado lunes 23 de septiembre por el Día Internacional de la Paz, velando así por el bienestar animal en nuestro municipio.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX.

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX): Si, nuestro ruego va hacia los trabajadores, no hacia los trabajadores sino a la situación de los trabajadores de Exceltia. Con mucho respeto por el sufrimiento de las familias, lo que queremos y entiendo que consta que todos los grupos políticos, sin excepción, están trabajando en lo que pueden para tratar de solucionar el asunto concreto de lo que está ocurriendo ahora. Nuestro ruego, sin embargo va hacia el futuro: creemos que debemos incluir en todos los pliegos de contratación una, no hablo de una enmienda sino de un artículo, que obligue, que nos permita sustituir a la empresa que es adjudicataria en el momento en que deje de pagar a esos trabajadores, por una de las finalistas. Entiendo los problemas que existen en la ley, que conozco, la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas pero hemos encontrado una posibilidad.

Por tanto, RUEGO a esta Corporación que podamos intentar hacer esto para que en el futuro, por lo menos, podamos intentar que esto se vuelva a producir.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal PP.


Sr. García de Vinuesa Gardoqui (PP). Hace unos días, varios vecinos solicitaron a este Ayuntamiento la poda de algunos árboles en la calle Marquesa Viuda de Aldama, dado que sus ramas entorpecían la normal circulación peatonal de la zona.

Aunque, según nos informan, el Concejal de Distrito Centro solicitó la poda, dichos árboles han sido talados, ante nuestro asombro y el de nuestros vecinos, quedando además los tocones de los mismos.

Por todo ello, El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que se conteste a los vecinos, quienes han contactado con este Ayuntamiento buscando explicación sin respuesta, y destoconen para salvaguardar la seguridad del tránsito peatonal.

Ante las numerosas quejas de retrasos de más de 100 días en los pagos de subvenciones a Casas Regionales, Asociaciones, Medios de Comunicación y Entidades de Conservación, entre otros, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que de las órdenes oportunas para abonar las cantidades pendientes a la mayor brevedad.

Hace apenas unos días, durante un encuentro con la prensa, D. Miguel Ángel Arranz se permitió comentar de forma insidiosa que el actual gobierno de Alcobendas iba a “mirar bien en los cajones” para tratar de encontrar irregularidades cometidas por el gobierno que tuvo el honor de presidir durante doce años.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	72/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

La perniciosa insinuación es inaceptable, pero como ya dijo Sócrates: “Cuando el debate se ha perdido, la calumnia es la herramienta del perdedor.”

Por ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que dé las precisas instrucciones para llevar a cabo una completa auditoría sobre el periodo del gobierno del Partido Popular desde el año 2007 hasta el año 2019.

Si antes de la celebración del próximo Pleno Ordinario la iniciativa que ahora pedimos no se ha llevado a cabo, lo solicitaremos formalmente en este mismo ámbito.

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por el Sr. Andradas de Diego presentada por el GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de septiembre de 2019 y nº de Registro de Plenos 186, del siguiente tenor:

“Alcalde, como ya sabe nuestros compañeros y compañeras del grupo EXCELTIA se encuentran en una pésima situación vital y económica en estos momentos. Por ello, nos gustaría saber cuánto tiempo más van a permitir que sigan yendo a trabajar sin cobrar y sin la certeza de una posible subrogación mientras ustedes buscan de una vez una solución. La pregunta que le queremos hacer hoy en este pleno es si ya han encontrado la “tecla” para sacar una partida de urgencia para realizar los pagos y si les puede asegurar y se puede comprometer hoy ahora a ello a que tienen asegurados sus puestos con la nueva empresa que entre en enero.”


Contesta la Sra. Tamayo Lorenzo, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

2.- Pregunta formulada por el Sr. García de Vinuesa Gardoqui presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de septiembre de 2019 y nº de Registro de Plenos 187, del siguiente tenor:

“IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 128.1 del Reglamento Orgánico del Pleno,

EXPONE:

Que tras casi 100 días de la toma de posesión del nuevo equipo de gobierno, en los que nos consta que se han tomado numerosas decisiones en determinadas áreas de la gestión municipal, y poniendo en valor la importancia del órgano de Intervención General Municipal de nuestro Ayuntamiento como salvaguarda de control y fiscalización interna, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (Art. 79 ROGA).

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	73/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			

POR TODO ELLO FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS DE LA QUE SE INTERESA RESPUESTA ORAL EX. ART. 128 R.O.P. EN EL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL:

¿Han existido informes negativos o reparos de la Intervención Municipal desde que tomó posesión el nuevo equipo de gobierno? En caso afirmativo, ¿Cuáles han sido?

¿Se han aprobado decretos o tomado decisiones al amparo del Art. 85.1 del ROGA con informes desfavorables, reparos o incluso sin informes de Intervención? En caso afirmativo, ¿Cuáles han sido?”

Contesta el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

3.- Pregunta formulada por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera presentada por el Grupo de Concejales de VOX con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de septiembre de 2019 y nº de Registro de Plenos 189 y con fecha de entrada en el Registro General de 18 de septiembre de 2019 y nº de Registro General de Entrada 30747, del siguiente tenor:

“Fernando Montenegro Álvarez de Tejera, concejal portavoz de Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del R.O.P., formulo la siguiente pregunta:

Habiendo constatado por parte de un número importante de ciudadanos de Alcobendas, su preocupación como padres por actividades que puedan impartirse a sus hijos en los colegios, que sean controvertidas y contrarias a su forma de pensar y su estilo de vida, quisiéramos conocer si


¿Existen subvenciones municipales a actividades, charlas, talleres o similares, solicitadas por cualquier AMPA u otras organizaciones, impartidas en los centros docentes de nuestra ciudad, relativas a educación afectivo-sexual, identidad y expresión de género o los pretendidos diferentes modelos de familia?”

Contesta la Sra. Sotos Montalvo tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

4.- Pregunta formulada por el Sr. Guadalfajara Rozas presentada por el Grupo de Concejales de VOX con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de septiembre de 2019 y nº de Registro de Plenos 190 y con fecha de entrada en el Registro General de 18 de septiembre de 2019 y nº de Registro General de Entrada 30748, del siguiente tenor:

“La Bolsa de Vivienda Municipal, tal como se habló en el último Pleno Ordinario del pasado 15 de julio, ha demostrado, durante sus más de 20 años de existencia, su utilidad hacia nuestros vecinos.

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27
Observaciones		Página	74/75
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==		



En estos momentos, tras estar suspendida por razones presupuestarias como nuestro Grupo ya puso de manifiesto, está funcionando de forma errática, mal dotada de personal y sin tener nada que ver con su idea original.


Independientemente que la Bolsa de Vivienda Municipal sea asumida en su desempeño por la Empresa Municipal EMVIALSA en un futuro o continúe funcionando según su formato anterior, ¿cuándo tiene previsto el Gobierno Municipal, tal como se comprometió en el último Pleno a ponerla realmente en funcionamiento, comunicarla a los ciudadanos y cuál va a ser su dotación de personal, medios y localización?"

Contesta el Sr. Arranz Molins tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	04/10/2019 09:52:51	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/10/2019 17:02:27	
Observaciones		Página	75/75	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?knyDcBrWq7tkoiBLYB8RNA==			